BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 3 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7373

AVISO

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Licencia y Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Al Inspector Ingeniero Agrónomo de la Oficina Estaciones Experimentales y Agronómicas D. Antonio E. Puchuri, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud, nombrándose en su reemplazo a don Ambrosio Izquierdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Falta de patente de sanidad.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 1309-R-918. — R. V. Nº 755. — Visto este expediente en que la Aduana del Rosario da cuenta de la falta de patente de sanidad que se ha notado al visarse las carpetas de buques que arribaron a dicho puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien los documentos oficiales han sido extraviados, existen constancias fehacientes de que fueron exhibidos oportunamente.

Que, por lo tanto, corresponde dar por recibidas dichas patentes, formulándose, sin multa, los diferentes cargos en virtud de las observaciones hechas por el Departamento Nacional de Higiene en la planilla de fojas cuatro;

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General para que proceda en la forma indicada en los considerandos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Inscripción como Agentes Marítimos Houlder, Brothers y Cía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 4692-H-918. — R. V. Nº 741. — Vista la presentación de los señores Houlder, Brothers y Cía. Lda., en la que piden se le conceda a la casa Matríz de la misma, en esta capital, afianzar las operaciones que efectúe ante la Aduana de Bahía Blanca, la Sucursal que tienen en dicha Ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una agencia marítima con casa establecida en la plaza de Buenos Aires, su responsabilidad puede reputarse extendida a las operaciones que efectúe en otra de las Aduanas, máxime cuando como en el presente caso se posee una Sucursal en la plaza donde se pretende operar,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que inscriba a los señores Houlder, Brothers y Cía. Lda., como Agentes Marítimos, con casa establecida, previa justificación de su carácter, desde que el grado de su responsabilidad está acreditado en la Aduana de la Capitl, y a los demás efectos.

SALABERRY

Fenochietto Juan. — Devolución de una suma denegada

Exp. 2589-F-1918.

División Perfumes, Julio 15 de 1918.

Señor Administrador:

El Decreto del Superior Gobierno de fecha Junio 24 aclaratorio del artículo 3º de la ley 10.360, —que modificó a su vez la ley 9469,— interpreta el espíritu de las dos citadas leyes en el sentido de que el propósito del legislador fué gravar con impuesto, en lo que a jabones se refiere, los que por su composición y su perfume sean susceptibles de usarse «exclusivamente en la higiene personal del tocador».

Es en virtud de este decreto que los jabones «Sunlight», «Lux» y otros que en los respectivos envases se recomienda su uso especialmente para el lavado de ropas, frazadas, pisos, etc.; y que en consecuencia, no son exclusivamente para la higiene personal del tocador quedan eximidos del pago de impuesto desde la fecha de promulgación del citado decreto.

El jabón «Umbrella», motivo de la devolución solicitada en este expediente, pagó el impuesto a la salida de la Aduana, porque ella se efectuó antes del decreto referido, 24 de Junio, pues con anterioridad a esta fecha se interpretó que la ley gravaba con impuesto todos los jabones que se usaran en el tocador, aunque fuesen susceptibles o se recomendarán para otros usos; pero aún más, señor Administrador, este jabón a estar al envase en que se vende, del que agrego un ejemplar, no se recomienda para otros usos que no sean los del tocador, y es punto a resolver aun, cuando se presente algún nuevo despacho, si está o no comprendido por la tolerancia o acuerdo del decreto del 24 de Junio.

Pero, aun en caso favorable a este jabón, es de tener en cuenta que el decreto se funda en razones de equidad y de beneficio para la clase trabajadora por lo que debe considerarse como una disposición de tolerancia sin efectos retroactivos que de tenerlos vendrían a beneficiar intereses comerciales, ajenos al propósito del P. E. dado que las unidades motivo de la solicitud no sólo han sido libradas al consumo legalmente por el hecho de salir de Aduana, sino que en realidad deben haber sido ya consumidos por el público, que es quien en definitiva abona el impuesto de ley.

Además, hago notar que el recurrente no formuló protesta en forma contra el pago del impuesto, como debió hacerlo si lo consideraba ilegal.

Por estas consideraciones, opino que no debe accederse a la devolución que se solicita. — O. P. Eguía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

805-V. — Visto el reclamo interpuesto y por los fundamentos del informe del Control «Específicos, Perfumes, etc.», de la Administración General de Impuestos Internos, que este Ministerio adopta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese con inserción del informe citado, y fecho vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación, reposición de sellos y demás efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Expte. 2589-H-1918. — R. V. Nº 772. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por diferencia en los derechos de visita de sanidad por el vapor «Matatua» que no trajo la patente del puerto de Sierra Leona, legalizada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de legalización en las patentes de sanidad invalida este documento, considerándose al buque como procedente de puerto sucio.

Que no media razón que justifique la falta de cumplimiento del requisito aludido, circunstancia que hace improcedente esta gestión,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser Lda. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Expte. 2551-H-918. — R. V. Nº 748. — Vista la presentación de los Señores Huni y Wormser Lda., en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos de exportación en permisos en los que no se dedujo la correspondiente tara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible sin ella a la vista, acordar rebaja alguna en concepto de tara.

Que, por lo tanto, no corresponde la devolución que se pretende;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser Lda. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Expte. 3804-H-918. — R. V. Nº 745. — Vista la presentación de los Señores Huni y Wormser Lda., en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos de exportación en permisos en los que no se dedujo la correspondiente tara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible sin ella a la vista, acordar rebaja alguna en concepto de tara.

Que, por lo tanto, no corresponde la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Junta Ejecutiva del Monumento a Rivadavia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Expte. 4981-J-1918. — R. V. Nº 749. — Vista la presentación de la Junta Ejecutiva del Monumento a Rivadavia, en la que solicita el libre despacho de la maquette de aquel monumento llegada en el vapor «Malte»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Lloyd Brazileiro. — Pedido denegado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Expte. 3502-L-918. — R. V. Nº 751. — Vista la presentación del Lloyd Brazileiro, en la que pide se dejen sin efecto los cargos Nos. 22, 23 y 24 formulados al vapor «Río de Janeiro» por falta de manifiesto en lastre y de legalización en los de carga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Compañía ocurrente sostiene en apoyo de su gestión que los puertos de Pará y Ceará, no son en realidad sino uno, lo que hacía innecesaria traer del primero manifiesto en lastre ya que en el segundo se había recibido carga; y que, si bien el manifiesto de la carga de este último puerto no se hizo legalizar, como tampoco el de Maceio, en el primer puerto de escala en que existiera Cónsul Argentino, dicho requisito lo cumplió el cónsul británico,

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Relaciones Exteriores, no es exacto que el puerto de Pará y el de Ceará sean uno sólo; y en cuanto a la legalización por el cónsul británico, carece en absoluto de efectos,

Que, por lo tanto, procede la confirmación de los cargos de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

López Gustavo V. — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Expte. 2730-C 918. — R. F. Nº 191. — Vista la apelación deducida por D. Gustavo V. López del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 50 por ciento del valor de los derechos a imágenes de madera encontradas sin manifestar al verificarse el despacho directo Nº 9910; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, si bien la diferencia de peso entre lo manifestado y lo que resultó puede constituir un atenuante de la infracción, tal disminución de pena debe estar en relación, en primer lugar con la causa que la produce y en segundo, con la misma infracción.

Que, por lo tanto, tratándose de una diferencia penada con comiso por las Ordenanzas de Aduana, la reducción de la multa debe limitarse a la mitad del valor de los efectos encontrados sin manifestar,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al 50 por ciento del valor de la mercadería no manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mac Carthy Aug. — Reclamo denegado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Expte. 4180-M-918. — R. F. Nº 193. — Vista la presentación de Aug. Mac Carthy en la que reclama del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa por haber entregado a depósito el vapor «Nordlys», mercaderías inflamables, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, aparte de que no se ha deducido en tiempo el recurso administrativo, se trata de mercaderías inflamables por cuya circunstancia, la entrega de las mismas a depósito constituye una infracción castigada en la forma que establece el fallo recurrido.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mañay J. Manuel. — Autorización para exportar maquinarias usadas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4327-M-1918. — R. V. Nº 757. — Vista la solicitud del señor Manuel J. Mañay, en la que pide se le permita exportar al Brasil por vía terrestre y con intervención de la Aduana de la Capital, un lote de maquinarias usadas en perfecto estado de funcionamiento; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una operación análoga a las que autoriza el Decreto de 2 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo el recurrente costear los gastos que demande la verificación de las mercaderías en esta Capital.

Hágase saber a la Aduana de Paso de los Libres y a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Morales Ramón. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 3708-M-1918. — R. V. Nº 770. — Vista la presentación del señor Ramón Morales en la que pide se despache libre de todo derecho o servicios los libros que introduce por paquetes certificados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 12 de Febrero de 1916 no exime de los servicios de almacenaje, etc., a los efectos que se introduce por paquetes certificados.

Que por lo tanto corresponde su cobro en todos los casos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Tomen nota las Aduanas de lo expuesto en los considerandos y pase a la de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4250-A-1918. — R. V. Nº 786. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura en la que solicita libre despacho de tres cajones conteniendo máquinas agrícolas destinadas a las Estaciones Experimentales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las máquinas de referencia están sujetas al gravámen de 5 % que establece la Ley Nº 10.362.

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 11 de la Ley Nº 4933, este Ministerio carece de facultad para acordar la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Agricultura manifestándole que este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

SALABERRY

Peabody y Cía. Henry W. — Reducción de cargo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 3862-P-1918. — R. V. Nº 788. — Vista la solicitud de los señores Henry W. Peabody y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de 24 de Abril último por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo Nº 2895; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes declararon en el manifiesto 97.879 doscientos noventa y ocho kilos llantas de goma para camiones con un valor de pesos 298 oro sellado, que los vistas aceptaron aplicando el derecho de 10%;

Que la partida 1124 del Arancel comprende a la goma trabajada en llantas para ruedas de coches y carros (K $ 1.50 al 25 %);

Que la mercadería declarada por los recurrentes encuadra perfectamente én la partida 1124 y en consecuencia, debió aplicársele el aforo y derecho que en ella se establecen;

Que por consiguiente debe reducirse el reparo de referencia a la suma de $ 91,33 o/s., que es la que corresponde,

SE RESUELVE:

Redúcese a noventa y un pesos con treinta y tres centavos ($ 91,33 o/s.) oro sellado el importe del reparo 2895.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Pérez Vicente Criado. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 2615-P-1918. — R. V. Nº 779. — Vista la solicitud del señor Vicente Criado Pérez, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 19 de Febrero último, en la parte que prohibe la exportación de cascos vacíos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, es conveniente mantener en todo su vigor el Decreto de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Patagones. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4766-P-917. — R. V. Nº 764. — Visto este expediente en el que la Receptoría de Patagones da cuenta del procedimiento seguido con motivo del naufragio del pailebot «Svelta»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, la Receptoría de Patagones ha procedido correctamente en el asunto a que se refiere este expediente;

Que corresponde que el señor Receptor de Rentas gestione del Juzgado Federal el reconocimiento de los gastos hechos,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se trata.

Pase a la Receptoría de Patagones a los efectos indicados en el último considerando y a los demás efectos pertinentes.

SALABERRY

Risso Julio R. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 3601-R-1918. — R. V. Nº 758. — Vista la presentación del señor Julio R. Risso, en la que pide se le exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido el despacho Nº 40.609 que fué presentado fuera del término legal, atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien la multa aplicada es la que corresponde, debe tenerse presente que se trata de una materia prima (pez de resina) y que la gran cantidad desembarcada hacía suponer la calidad de la misma, ya que las otras resinas son artículos de droguería, por lo que puede reputarse suficiente la declaración de resina hecha en el manifiesto general;

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Pedido denegado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 3015-S-1918. — R. V. Nº 767. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagónia en la que pide se declare que el derecho de guinche que se presta a las mercaderías de exportación está sujeto al recargo de 25 % cuando se embarque en buques de cabotaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de guinche se presta a la mercadería y aún cuando sean los agentes de los vapores, los que solicitan los servicios y lo abonan, esta circunstancia no puede reputarse suficiente para considerarlos comprendidos en la franquicia que acuerda la Ley 10.357 a las prestaciones hechas a los buques de cabotaje,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

«La Blanca» S. A. — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4373-S-918. — R. F. Nº 187. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima «La Blanca», del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de pesos 200 o/s., por el exceso de 7769 kilos menudencias de carne en bolsas que denunciaron los empleados Manuel Repetto y José Delucchi; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Compañía ocurrente, antes de que la Aduana se apercibiera de la infracción sacó el boleto correspondiente que cancelaba el exceso,

Que, aunque es posible que el empleado que atendía la operación de carga hubiera permitido el embarque en demasía bajo promesa de la Sociedad de regularizar su situación, a fin de facilitar el embarque, es de observar que la facilidad aludida puede ocasionar perjuicios al mismo comercio, por lo que la Aduana debe ordenar al personal que se abstenga de permitir cargar mayor cantidad de frutos que las contenidas en los respectivos boletos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

SALABERRY

Supervielle y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4693-C-918. — R. F. Nº 189. — Visto este sumario instruído contra la firma Supervielle y Cía., por haberse comprobado la falta de faja de nacionalización en unos bultos procedentes de Paso de los Libres, y que se remite a los efectos del artículo 38 de la Ley Nº 4933; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el sobreseimiento decretado corresponde de acuer-

do con los preceptos legales en vigor,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Tobal Pedro S. — Sobre cargas de kerosene y nafta en Campana

Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

Exp. 4660-T-1918. — R. V. Nº 762. — Vista la presentación de los señores Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita a los buques que les están consignados y que realizan la navegación desde Victoria a esta Capital, detenerse en Campana para cargar kerosene y nafta, obligándose a efectuar la tramitación aduanera antes del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los buques aludidos suelen llegar en circunstancias en que las Oficinas aduaneras se encuentran cerradas,

Que, como lo manifiesta la Aduana de Campana, podría autorizarse las operaciones de carga siempre que los agentes presentaran una solicitud acompañando los permisos anticipados en cada caso, dándosele además, veinticuatro horas para el arreglo de sus documentos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Campana para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, previa notificación y reposición de sellos.

SALABERRY

Van Halderen Antonio L. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

Exp. 4082-V-918. — R. V. Nº 777. — Vista la presentación del señor Antonio L. van Halderen, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 2.000 metros cuadrados, en el lado Este del Dique Nº 4 del Puerto de la Capital, para depositar cereales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Antonio L. van Halderen, una fracción de terreno de (2.000 m/2) dos mil metros cuadrados, en el lado Este del Dique Nº 4 del Puerto de la Capital, para depositar cereales bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida en el decreto de Julio 2 de 1912.

b) El interesado dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

c) La presente concesión reviste carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, debiendo, en ese caso, el peticionante retirar los cereales dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Varios propietarios de embarcaciones e isleños. — Ampliación del artículo 16 de la resolución de 26 de Marzo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

Exp. 3262-V-1918. — R. V. Nº 758 — Vista la presentación de varios propietarios de embarcaciones e isleños en la que piden se amplíe la resolución de 26 de Marzo último, en el sentido de que se exima a las embarcaciones mayores de cinco toneladas hasta veinte, de la obligación de sacar pasavante en sello de ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siendo el proposito de la resolución aludida, favorecer el transporte por agua de los productos y mercaderías de consumo de los isleños, es conveniente ampliar sus disposiciones en la forma que se pide,

SE RESUELVE:

Amplíase el artículo 16º de la resolución de 26 de Marzo último, extendiéndose sus beneficios a las embarcaciones hasta de treinta toneladas.

Comuníquese, y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

SALABERRY

Vassallo J. — Despacho de cebada

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 3162-V-918. — R. V. Nº 776. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se le liquide el derecho de una partida de cebada con cáscara, de acuerdo con el derecho establecido en la Ley Nº 10.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no hay razón alguna que impida proceder en la forma que se solicita.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a despachar con arreglo al derecho establecido en la Ley 10.362, la cebada de que se trata.

SALABERRY

Weber Juan. — Pedido denegado

Buenos Aires Agosto 23 de 1918.

Exp. 3474-W-918. — R. V. Nº 747. — Vista la presentación del señor Juan Weber, en la que pide se le devuelva lo abonado por derechos de exportación en permisos en los que no se dedujo la correspondiente tara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible sin ella a la vista, acordar rebaja alguna en concepto de tara.

Que, por lo tanto, no corresponde la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Weber Juan. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Exp. 4331-W-918. — R. V. Nº 759. — Vista la presentación del señor Juan Weber, en la que se reconsidere la resolución de Julio 4 último en la que no se hace lugar al pedido de devolución de derechos correspondientes a bolsas de arpillera exportadas sirviendo de envases a cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como invariablemente lo ha sostenido este Ministerio, las resoluciones aclaratorias carecen de efecto retroactivo, circunstancia por la que la de 18 de Abril último, que fundamenta la petición, no es aplicable al presente caso.

Por esto y lo establecido en la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Zelada Víctor S. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

Exp. 3435-Z-1918. — R. V. Nº 781. — Vista la presentación del señor Víctor S. Zelada, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de exportación en varios permisos en los que no se descontó la tara de 15 por ciento; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible sin ella a la vista acordar la tara que se pretende.

Que, por lo tanto, no corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Creación de una Inspección Veterinaria y designación de Inspector

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería según la cual los señores Lozano y Minetti se encuentran establecidos con fábrica de Embutidos ubicada en Aurelia (Provincia de Santa Fe) a la que debe fijarse una inspección veterinaria de acuerdo con su importancia y de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Créase la Inspección Veterinaria correspondiente en la Fábrica de Embutidos de los señores Lozano y Minetti establecidos en Aurelia (Provincia de Santa Fe), cuya asignación ha sido fijada en pesos 70 moneda nacional y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al Veterinario D. Félix Achembach.

2º Dicho establecimiento abonará mensualmente por el concepto referido la cantidad indicada que deberá liquidarse a favor del Veterinario doctor Félix Achembach, que depositará en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

PUEYRREDON

Creación de una Inspección Veterinaria y nombramiento de Inspector.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Exp. 1556-G-918. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería según la cual los señores Francisco Pienovi y Hnos., se encuentran establecidos con fábrica de grasa alimenticia ubicada en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), a la que debe fijarse una inspección veterinaria de acuerdo con su importancia, y de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. Créase la Inspección Veterinaria correspondiente en la fábrica de grasa alimenticia de los señores Francisco Pienovi y Hermanos, establecida en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuya asignación ha sido fijada en $ 40. m/n., y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al actual Inspector de las fábricas de los señores José Llauró y «La Internacional Importing», don Francisco Daffina.

2º. Dicho establecimiento, abonará mensualmente por el concepto referido, la cantidad indicada que deberá liquidarse a favor de don Francisco Daffina y que depositará en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

PUEYRREDON

Creación de una Inspección Veterinaria y designación de Inspector

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Exp. 1558-G-918. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería según la cual los señores Gerlero y Pagani, Emilio Galotti y Luis Fasolli, se encuentran establecidos con fábrica de Embutidos en Rafaela (Provincia de Santa Fe), a la que debe fijarse una inspección veterinaria de acuerdo con su importancia, y de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. Créase la Inspección Veterinaria correspondiente en la fábrica de Embutidos establecida en Rafaela (Provincia de Santa Fe), de los señores Gerlero y Pagani, Emilio Galotti y Luis Fasolli, cuyas asignaciones han sido fijadas en $ 30, 30 y 40 respectivamente, y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al Veterinario don Félix Achembach.

2º. Dicho establecimiento, abonará mensualmente por el concepto referido, las cantidades indicadas que deberán liquidarse a favor de don Félix Achembach, y que depositarán en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

PUEYRREDON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 1-926/918. — «Zapala, 18 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Rogelio C. Iruarrizaga, de profesión empleado, domiciliado en Zapala, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del señor Alejandro Sorondo, domiciliado en esa Capital, en la calle Larrea 1410, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en los lotes 22 y 23 (veintidós y veintitrés) de la Sección XXVI (veintiséis), de acuerdo al croquis que a continuación se inserta. — Es justicia. — Rogelio C. Iruarrizaga. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Hágase saber al interesado y pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Rogelio C. Iruarrizaga, comerciante, solicita un permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén, que según su declaración son de propiedad del señor Alejandro Sorondo. La zona solicitada ha quedado ubicada en los panos de esta Oficina en forma de un rectángulo de una superficie de dos mil hectáreas, tal que su lado Nor-Oeste esté formado por los lados Nor-Oeste de los lotes 22 y 23 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén, y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen respectivamente, el primero sobre el lado Nor-Este del lote 22 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 23. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada corresponde a juicio de esta Oficina: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Alejandro Sorondo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alejandro Sorondo en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General»,

E 29 agosto Nº 124-v-10 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente C-579-918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital — Miguel Angel Camuyrano y César Gerolimich de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el Señor Director nos presentamos solicitando un permiso de cateo para explorar sustancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el Art. 27 del Código de Minería. La zona de exploración estará toda comprendida en el Lote Nº 13 de tierras para Tamiñas de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 305 y se ubicará a partir del esquinero Sur-Este del expresado lote, tomando cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste y dos mil metros (2.000 m.) al Norte, según los linderos del mismo, y trazando de los extremos de esas líneas, perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo Nº 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nombre nuestro y representación siga la tramitación de este expediente. — Es justicia. — M. A. Camuyrano. — C. Gerolimich. Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho a las diez antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén Secretario. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatin. — Buenos Aires, 20 Agosto de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 28 agosto Nº 83 v-9 septiembre

Solicitud de un permiso de trabajo formal de petróleo en el Territorio del Río Negro.

Exp. C-883/918. — «Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — William Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo 536, en representación de la Comunidad Petrolífera Internacional, con domicilio en la República de Chile, Ciudad de Valparaiso, según consta del poder que se halla en esa Oficina, concesionario en el Territorio Nacional del Río Negro, de un permiso de cateo que le ha sido otorgado en el expediente S-896/917 con fecha 27 de Agosto de 1917, al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer un trabajo formal dentro del área abarcado por el citado permiso de cateo en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita para ese efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 del Código de Minería, la concesión de las siete pertenencias siguientes de 81 hectáreas cada una, en forma de cuadrado, las cuales se ubicarán en la forma que se expone a continuación: — Nº 1.—Su vértice Este coincidirá con el vértice Este del permiso de cateo y sus lados Nor-Este y Sur-Este se apoyarán sobre los límites homónimos del permiso de cateo. — Nº 2.—Su lado Nor-Este coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia Nº 1. — Nº 3. — Su lado Nor-Este coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia Nº 2. — Nº 4.—Su lado Sur-Este coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 1. — Nº 5.—Su lado Sur-Este coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 2. — Nº 6.—Su lado Sur-Este coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 3. — Nº 7.—Su lado Sur-Este coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 6. — Dentro de la pertenencia Nº 1 a 780 metros del vértice Este de la misma y en dirección Sur 25º Oeste, se encuentra un pozo, en la pertenencia Nº 2 se encuentra otro pozo situado a 855 metros del primero en dirección Sur 53º Oeste y finalmente en la pertenencia Nº 6 se encuentra un tercer pozo situado a 1.150 metros del segundo en dirección Sur 46º Oeste. — Las tres muestras que se acompañan han sido extraídas de pozos labrados en las tres pertenencias especificadas y se solicita el permiso para trabajo formal con el objeto de profundizar dichos pozos. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: por lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección General de Minas. — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud con las tres muestras respectivas que he sellado, hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 214 del correspondiente Libro. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de trabajo formal que tiene por objeto comprobar la existencia de un yacimiento de petróleo situado en el Territorio Nacional de Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche). El vértice Este de la pertenencia Nº 1 está ubicado en la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau, los lados Nor-Este y Sur-Este están orientados el primero en dirección Norte 75º 15' Oeste y el segundo en dirección Sur 14º 45' Oeste. A juicio de esta Oficina, los hechos invocados en la solicitud son suficientes para hacer lugar al registro y en consecuencia, corresponde registrar dicha solicitud y ordenar las publicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 8 de Junio de 1914. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto, en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y, fecho, vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 27 agosto Nº 25-v-7 septiembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.

Anteojos para chauffeur y botones de nacar, regulares

Sumario 179 letra A. — Manifiestan anteojos sin patilla de la partida 2260 y botones de nacar regulares de la partida 2330 y le denuncian anteojos para automovilistas de valor declarado y botones de nacar finos de la partida 2331.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que los anteojos no se hallan tarifados, dado su tipo, conformación y destino, para chauffeur.

Que en cuanto a los botones de nacar son iguales a los resueltos por el Tribunal en el muestrario archivado como calidad regular.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los anteojos son de valor declarado al 25 % y los botones son de calidad regular de la partida 2330 kilo $ 3.00 al 25 %.

Corbatas de punto de seda

Sumario 220 letra R. — Manifiestan corbatas de seda de la partida 2132 y se las denuncian como de la partida 2089,

Considerando:

Que se trata de corbatas de punto de seda las que de acuerdo con lo establecido en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Junio ppdo., corresponde despacharla por la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2089 kilo $ 20.00 al 40 %.

Tejido de algodón con seda y metal

Sumario 52 letra J. — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian tejido de algodón con seda y metal, de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón con seda y metal (hilos metálicos) artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, correspondiéndole el derecho general del 25 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Jabón para teñir

Solicitud de consulta Nº 64.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto consultado está constituído por colorante azul violáceo de anilina, incorporado en un jabón en la siguiente proporción: colorante 20 % jabón 80 %; razón por la que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cintas o planchuelas de acero

Solicitud de consulta Nº 68.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que los tres tipos de cinta o planchuela de acero según su ancho, vienen destinadas para la fabricación de sierras sin fin reputadas herramientas de máquinas.

Que el acero en barras, planchas o planchuelas de la partida 782, es el para la fabricación de herramientas, según precedentes sentados por el Tribunal, confirmados por la Superioridad.

Que en consecuencia no es posible sacar este artículo de Tarifa, por cuanto encuadra perfectamente dentro de la denominación e interpretación dada a los artículos comprendidos en la partida 782.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 782, kilo pesos 0.10 al 20 por ciento.

Tripe cortado, confeccionado en alfombras

Sumario 316, letra M.

Manifiestan tripe cortado de lana de la partida 2074, y le denuncian tripe cortado de lana confeccionado en alfombras en forma de carpetas al 40 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando: por mayoría de votos:

Se resuelve informar:

Que según se desprende de los informes, el tripe cesido en forma de alfombras ha sido despachado hasta la fecha de acuerdo con la interpretación que se le ha dado a la nota XII de la Sección Tejidos, como tripe según su calidad, con el derecho del 25 por ciento.

Que no es posible admitir que no exista un aforo diferencial entre el tripe sin confección y el confeccionado, es decir, entre el material y la cosa terminada.

Que ese aforo diferencial, lo establece en este caso el mayor derecho del 40 por ciento que corresponde aplicar al tripe cuando venga cosido considerando oportuno elevar el caso en consulta al Ministerio de Hacienda por tratarse de una interpretación, teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley al gravar con el derecho del 40 por ciento a las alfombras.

Asiento de plombagina para crisol.

Solicitud de consulta Nº 66.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un asiento de plombagina, pieza para crisol, expresamente determinada en la partida respectiva de la Tarifa, que involucra a todos los crisoles de plombagina.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1019, kilo, pesos 0.20 al 25 por ciento.

Tapa de plombagina para crisol

Solicitud de consulta Nº 67.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tapa de plombagina para crisol, expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa, que involucra a todos los crisoles de plombagina.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1019, kilo, pesos 0.20 al 25 por ciento.

Bolsas de metal finas y regulares

Sumario 190, letra A.

Manifiestan bolsas de metal de la partida 2313 y se las denuncian como de la partida 2314.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, de las veintiún muestras remitidas como correspondientes a este asunto, sólo nueve las reputa por su aspecto y tipo de fabricación como de calidad fina, siendo las restantes de calidad regular, no sólo por su tamaño, sino también por su construcción y cierre defectuoso y sencillo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que nueve muestras pertenecen a la partida 2314, docena $ 12.00 al 25 o o y las doce restantes han sido bien manifestadas como de calidad regular.

Tejido de Algodón de Color (Crepé)

Sumario Nº 322 letra M. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 80 gramos el metro cuadrado de la partida 2015, y se lo denuncian crepé de la partida 2005.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón de color, cresponado, considerado crepé, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal con fecha 2 de Julio de 1917.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2005 kilo $ 1.50, al 25 o o.

Tejido de Lana Mezcla (Modo de pesarse)

Sumario 221, letra S. — Manifiestan tejido de lana mezcla de la partida 2045 y tablitas de madera ambas en fardos y le denuncian las tablitas como acondicionamiento del tejido o sea el conjunto de peso bruto.

Considerando:

Que como lo expresa el Señor Miembro, a su juicio no debe ni corresponde juzgarse el asunto con sujeción a lo dispuesto en la nota de la Sección Tejidos, con referencia a las tablas que traen en su interior las piezas de género puesto que éstas vienen fuera de ellas.

Que en el actual caso, y dada la forma como vienen las tablas colocadas entre pieza y pieza, aprisionándolas a efecto de su mayor estabilidad, debe conceptuárselo como parte integrante del acondicionamiento general del tejido.

Que esas tablitas no tienen aforo

propio en Tarifa ni valor comercial, y su único destino es para ser colocadas en el interior de las piezas de género.

Que como lo manifiesta el Señor Miembro informante, de acuerdo con el párrafo tercero de la nota 1ª de la Sección, siendo las tablas acondicionamiento del Tejido y viniendo éstas en el fardo debe pesarse bruto.

Por mayoría de votos,

Resuelve informar

Que corresponde en el caso cuestionado proceder al despacho del tejido teniendo en cuenta el peso bruto del fardo, por cuanto las tablitas no son mercadería sino parte del acondicionamiento del mismo. — Agosto 31 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Judicial	$	561.39
Boletín Oficial	»	532.80
	$	1094.10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 17 de Agosto de 1918.

Anchoris Nº 91 — Mide 8.33 8.01 20.62 20.62 — Edif. — pesos 10.000 — E — Natalia Ghilini — A — Domingo A. Badino.

Arenales Nº 3651 — Mide 11.30 11.45 30.95 31.65 — Edif. — pesos 18.000 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Filomena Zapatino de Macharoli — A — Agustín Bava.

Avenida Forest entre Carbajal y Avenida de los Incas — Lote 7 — Manzana H — Mide 8.66 9.12 16.03 18.88.

Avenida Forest entre Carbajal y Avenida de los Incas — Lote 8 — Manzana H — Mide 10.00 4.53 25.15 24.47 — Todo en pesos 5.360 — E — Carlos A. Colombo y otros — A — Jorge Duplán.

Avenida San Martín 1904 esquina Trelles — Mide 10.00 10.76 29.52 28.73 — Edif. — pesos 5.600 — E — Miguel Baquier — A — Enrique Bosc.

Amambay Nº 83 y 85 — Mide 198 metros 83 decímetros cuadrados — Edif.

Amambay Nº 75 y 77 — Mide 198 metros 22 decímetros cuadrados — Edif. — Todo en pesos 100.000 — E — Frustuoso Benito de Surra — A — Carlos Dal Bono.

Avenida Quintana Nº 257 — Mide 12.99 9.49 44.166 44.166 — Edif. — pesos 120.000 — E — Isabel Ana Velázquez y Maschwtz — A — Manuel Alvarez Calderón.

Apipé esquina Arcos — Lote 7 — Mide 12.90 x 22.30 pesos 3.750 — Medone.

Alvares Thómas Nº 60 — Mide 298 metros 24 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.600 — E — Josefa Balzarotti de Masola; Florentina Margarita Masola de Puzzi; Margarita, Ignácio Bautista y Esteban Alejándro Sixto Masola — A — Antonio Rodríguez Caldeiro.

Anchorias Nº 54 — Mide 7.79 x 34.64 — Edif. — pesos 10.000 (1/2 parte indivisa) — E — Juan Capurro y otro — A — Benita María Capurro de Capurro.

Alberti Nº 1023 al 27 — Mide 7.794 x 14.723 — Edif. — pesos 11.000 — E — Amadeo Pagani — A — Camila Marsico de Cilla.

Arcos, Zabala y O'Higgins — Lotes 37, 38 y 39 — Mide 33.79 33.84 25.98 25.81 pesos 29.121.50 — E — George Keen — A — Teodoro V. Blanco.

Alvarez Nº 921 — Mide 7.794 x 28.924 — Edif. — pesos 11.800 — E — Catalina Barattino — A — Juan Pedro Trucco.

Bacacay entre Moliere y Víctor Hugo — Parte de los lotes 11 y 12 — Manzana 4 — Mide 14 metros 35 decímetros cuadrados (Fracción interior) pesos 133 — E — Cayetano J. Otonelli — A — «Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires».

Boulevard García del Río 3090 — Mide 959 metros 74 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 8.000 — E — Juan Socino — A — Jáime Dobarro.

Bajgorria 15 esquina Caseros 1802 1832 — Mide 34.64 x 34.64 — Edif. pesos 37.000 (1/2 indivisa) — E — Juan Capurro y otros — A — Benita María Capurro de Capurro.

Cúllen Nº 5443 — Mide 10 x 40 — Edif. — pesos 8.500 (Venta forzosa) — E — Josefina Sportiello de Petrocco — A — Carlos Barro.

Condarco entre Deseado y Monte Dinero — Lote 17 — Manzana 46 — Mide 8.65 8.65 33.53 33.51 pesos 1.000 — E — Adolfo Santa María — A — Victoriana Fourcade.

Córdoba Nº 1371 — Mide 6.49 6.93 51.96 51.96 — Edif. — pesos 41.000 — E — Agustina Piñero — A — Java Balmaceda de Rojas.

Cucha-Cucha Nº 917 — Mide 8.66 — 8.66 — 16.61 — 16.36 — Edif. — pesos 9.000 — E — Vicente Darago — A — Carmen Pinal.

Díngenes entre Pajol y Espinosa — Lotes 26 y 27 — Manz. B — Mide 17.40 — 17.40 — 59.40 — 58.10 — pesos 5.100 (Venta judicial) — E — Vicente Parody y Adán — A — Dionisio C. Meza.

El Cano Nº 4919/23. — Mide 8.66 por 34.24 — Edif. — pesos 3.400 (Venta forzosa) — E — Susesión Filomena Zapatino de Macharoli — A — Pedro Malugano.

Echeverría Nº 2566. — Mide 10.00 por 35.50 — Edif. pesos 30.500 — E — Juan Rivas Sellarés — A — Bertha Ciria Barker de Albacetti.

General Paz Nº 1629 — Mide 149 mts. 99 cent/c. — Edif. — pesos 10.000 — E — María Berhard de Manco — A — Francisco Eladio Laurenz.

Humberto Primero Nº 1290 al 1300 esq. Santiago del Estero 1108 a 1122 — Mide 12.90 — 13.80 — 14.60 — 12.80 — Edif. pesos 25.000 — E — Cornelio Gregorio Treglia y Gastaldi — A — Juan Balbi y Hugo Bagnard.

Independencia Nº 1502 al 1508 esq. Sáens Peña 807 — Mide 10.825 por 16.670 — pesos 23.000 — E — Benita María Capurro de Capurro y otros — A — Lucas J. Vucassovich.

Iberá entre Pacheco y Colodrero — Lote 28 — Manz. A — Mide 8.66 — 8.68 — 44.94 — 44.45 — pesos 1710 — E — Jorge Keen — A — Luis Sbarra.

Jorge Newbery Nº 2363 — Mide 223 mts. 46 dec/c. — Edif. — pesos 6.600 — E — Josefa Balzarotti de Masola y otros — A — Adela Guanziroli de Berretta.

Jorge Newbery Nº 2926 — Mide 8.30 — 8.11 — 34.44 — 34.45 — Edif. — pesos 7.700 — E — Josefa Balzarotti de Masola y otros — A — Luis Sicardi.

Junín Nº 164 — Mide 6.278 por 15.155 — Edif. — pesos 13.500 — E — Manuel María Collazo — A — Camilo Berger.

Neuquén Nº 2564 — Mide 8.32 por 34.64 — Edif. pesos 8.100 (Venta forzosa) — E — Carmen Netto de Falco — A — Sociedad Anónima «Providencia».

Moreno Nº 2392 — Mide 8.65 por 43.30 — Edif. — pesos 38.000 — E — Juan Pozzo — A — Vicente F. Villafañe.

Miller Nº 2753 — Mide 12.99 por 43.00 — Edif. pesos 19.000 — E — Martín Castro Viedma — A — Manuel José Guerrero.

Moreno Nº 1332 — Mide 15.03 por 59.00 — Edif. — pesos 362.050 (Venta forzosa) — E — Lorenzo Angel Semino (Su concurso) — A — Banco de Italia y Río de la Plata.

Olazábal Nº 2630 — Mide 14.10 — 14.96 — 35.50 — 35.50 — Edif — pesos 3.000 (1/2 indivisa) — E — Agustin B. Oneto — A — Rosa Oneto de Ragazzini.

Pino entre Conde y Freyre — (Fracción (1) — Mide 453 mts. 39 decímetros cuadrados — pesos 18,50 — E — William Henry Harvey — A — Estela Haedo de Schaefer.

Pavón Nº 3071, 73 y 75 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 55 700 — E — José Antonio Casinelli — A — Angel Gerino.

Pino Nº 4271 y 4281 — Mide 11,69 x 43,30 — Edif. — pesos 4.850 — E — Carlos A. Porcel — A — José Antonio y Vicente Galtieri.

Planes Nº 1035 — Mide 8,65 — 8,66 — 27,42 — 27,51 — pesos 7.750 — Edif. — (Venta forzosa) — E — José Socolowky — A — Miguel Caviglia.

Río Bamba Nº 230 — Mide 9.52 x 29.44 — Edif. — pesos 65.000 — E — Anna Nusbaum — A — Manuel Domeneghetti.

Riglos Nº 881 — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 3.700 — E — Nicolás A. Novellino — A — José Viola.

Rivadavia Nº 1857, 61 y 65 — Mide 14.50 x 52.85 — Edif. — pesos 36.500 (1/4 parte indivisa) — E — Antonio Darío Cúneo y Bianchetti. — A — Luisa Teresa Cúneo y Berisso y otros.

Fracción a los fondos de la finca Santa Fe 1425 al 1438 — Mide 11.70, 11.84, 5.19, 4.36, — Edif. — pesos 23.000 — (Venta de la nuda propiedad) — E Pedro Bergeret — A — José Félix Soage.

Santa María Nº 485 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 7.000 — E — Benita María Capurro de Capurro y otros — A — Lorenzo Alejandro Lercari.

Teodoro García Nº 3780 — Mide 9.00, 9.07, 19.90, 21.20 — Edif. — pesos 4.550 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Filomena Zapatino de Macharoli — A — Antonio Figini.

Venezuela 3451 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 16.500 — E — Rosa Pagani de Straldi y otros — A — Joaquín González Piquer.

Veinticuatro de Noviembre 1660 — Mide 8.66, 8.71, 21.30, 21.20 — Edif. — pesos 16.665 — E — Josefa María Dolores Suárez de Demarco — A — Miguel Pittaluga.

Zuviría 574 — Mide 8.66, 8.67, 19.36, 19.66 — Edif. — pesos 5.000 — E — Catalina Garibotto de Mórtola — A — Ernesto Galli.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Castex — Sección 2 — Fracción A — Parte del lote 2 — Manzana 12 — Solar G — Mide 20 x 55 — pesos 300 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Pío Michelini.

Pueblo Agustoni — Solar letra K de la manzana 55 — Mide 700 mts. cuadrados — pesos 2.000 — E — José Bonino — A — Juan Piazza Porro.

Río Negro

Pueblo «Conesa» — Manzana X — Solar 7 — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 2.090 — E — Baldomero García — A — Gervasio Alfaro.

Chubut

Pueblo «Comodoro Rivadavia» — Parte del Solar C — Quinta de la manzana 25 — Mide 15.00 x 50.00 — pesos 4.200 — (Solar con edificio) — E — Jacobus Eloff — A — Marcelino Pazos.

Colonia «Familias Sud Africa» — Lote pastoril 29 — Mide 2.500 hectáreas — pesos 10.005 — (1/2 indivisa) — E — Tjaart Johannes van der Walt (hijo) — A — José Adrián Jacobo van der Walt.

Pueblo «Comodoro Rivadavia» — Manzana 10 con todo lo existente) Parte del Solar b — Mide 11.00 x 59.00 — pesos 10.520 — (Solar edificado) — E — Luciano A. Baker — A — Luis E. Valdivia.

Trasmisión por causa de muerte

Córdoba Nº 2587/2599 esquina Pueyrredón 1025 — Mide 18.00 x 18.18 — 17.32 x 24.24 — Edif. — pesos 38.000 — Sucesión Francisco Timoteo Mandraccio — H — Ana Regina Mandraccio.

Córdoba Nº 2555/59 — Mide 9.93 x 30.31 — 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 18.000.

Bustamante 1684 — Mide 8.66 x 41.16 8.65 x 42.99 — Edif. — pesos 22.000

Bustamante 1674 — Mide 17.32 x 47.60 — 17.50 x 48.99 — Edif — pesos 28.000.

Córdoba Nº 2543/47 — Mide 10.75 x 55.20 — Edif. — pesos 27.000.

Santa Fe Nº 2189/91/95/99 esquina Presidente José E. Uriburu 1103/29 — Mide 17.32 x 34.64 — Edif. — pesos 55.000.

Bustamante Nº 1660 — Mide 9.50 x 47.00 — 4.15 x 48.85 — Edif. — pesos 6.000.

Estados Unidos Nº 3516 — Mide 14.05, 13.98, 17.17, 17.02 — Edif. — pesos 14.200 — Sucesión Joaquín Germán Vicente Brian Fernández — H — Vicente Brian García.

Veinticuatro de Noviembre Nº 1001 al 05 y Garay 3202 al 6 — Mide 7.82, 6.00, 15.70, 17.33 — Edif. — pesos 12.500.

Maza Nº 905 y Estados Unidos — Mide 7.32 x 17.17 — Edif. — pesos 9.500

Independencia Nº 3489 al 91 — Mide 8.66, 8.60, 11.92 11.70 — Edif. — pesos 12.700.

Oliden Nº 1947 — Mide 8.66 x 43.34 — Edif. — pesos 10.000 — Sucesión Cristóbal Baltanás — H — Carmen Baltanás e Ibáñez y otros.

Arrecifes Nº (559/63 — Mide 8.66 x 34.60 — Edif. — pesos 11.200:

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 49, pesos 1.257.039,50 m/nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 29.060,00 moneda nacional:

Total fincas, 55, pesos 1.286.099,50 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 261.100,00 moneda nacional.

Total general fincas 68, $ 1.550.199,50 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Agosto de 1918.

Achega Nº 3385 — metros cuadrados 112 y 27 decímetros cuadrados — $ 1.221 Edif. (Terreno sin lo edificado) — E — Edmundo Santiago Galván — A. — Santiago Pedevilla.

Achega entre Guayra y Manuela Pedraza — Lote 3 — Manz. C. — 8,66 — 9,08 — 17,03 — 14,32 — pesos 1280 — E. — Edmundo Santiago Galván — Rosario Falbo.

Avenida Avellaneda Nº 3376/78 — 8,66 — 8,67 — 20,76 — 21,39 — pesos 10.500 Edif. — E. — Bartolomé Pinasco — A. — Manuel García Bouzas.

Bebedero Nº 5691 — 6,13 de frente al S. E., 15,88 en el N. E., 7,46 en el contrafrente al N. O., teniendo en el costado S. O., en dirección al S. E. 11,20 y desde ese punto hacia el N. E. 1,33 y después hacia el S. E. 4,68 — pesos 6.000 — Edif. — E. — Maximino Lama — A. — María Maurer.

Byrón Nº 164 — Metros cuadrados 785.306 centímetros cuadrados — pesos 13.000 — Edif. — — E León Maiz — A — Eduardo Bustamante.

Berutti Nº 3477 — 10.175 x 43.30 — pesos 16.000 Edif. — E. — Francisco Visedo — A. — Arturo Sardellone.

Belgrano Nº 1636 y 40 — 6,50 x 36,27 pesos 44.200 — Edif. — E. — Ignacio Garro de Saint Laurent y otros — A. — Rafael Micó Martínez.

Campichuelo entre Av. Chubut y Machado — Lotes 24 y 25 — Mide 17,32 de frente al Este; 38,77 en el costado Sud; 42,17 en el del Norte; 10,05 en el lado S. O., 8,83 en el Nord Oeste — pesos 8.772 — E. — Elena Cúneo de Moreira — A. — Alejandro Viana.

Cementerio del Norte — Sepulcro — Sepulturas uno al seis del Nº 24 metros cuadrados 13,20 y 40 centímetros cuadrados — Sección 12 — pesos 20.000 — Edif. (Venta forzosa) — E. — Juan Juan Cirilo Ure y María Dessein de Ure (Sucesiones) — A. — Prudencia Velaz de Montes.

Carlos Calvo Nº 633 — 7,36 x 28,20 — pesos 27.000 — Edif. (Venta forzosa) — E. — Antonio Segundo Ortelli y Morganti y otros — A. — Santiago Andrés Juan Ortelli.

Castro Nº 857 — 8,66 — 8,66 — 38.62 — 39.48 — pesos 10.250 — Edif. — E — Santa Fernández de Baulo — A — Santiago Jaca.

Charlone Nº 16 y 18 — 8,66 — 8,92 — 35,61 — 37,73 — pesos 11.350 Edif. — E. — Genaro Curado — A. — Tomás Dinatale.

Doblas Nº 617 — 8,65 — 8,60 — 25,19 — 25,28 — pesos 15.000 — Edif. — E. — Francisco Saccone — A. — Daniel Galzerano.

Esperanza Nº 1428 — 8,66 — 8,66 — 47,15 — 47,13 — pesos 3.400 — Edif. — E. — César Zaffaroni — A. — Said Rusain Mohamed.

Fray Cayetano Nº 375/79 — 8,66 — 8,66 y 26,06 — pesos 48.000 — Edif. — Elvira Casimira Carbone de Costantini — A. — Rodolfo Di Cio.

Guayquiraró Nº 671 — 8,66 — 8,66 — 38,90 — 38,10 — pesos 1.500 — — E. — José Siri — A. — Filomena López de Garabato.

General Paz Nº 1585 — 13,42 — 13,42 — 8,40 — 8,20 — pesos 16.800 — Edif. (Venta forzosa) — E. — Abrahan Grossi — A. — Elena Dominguez de Herrero.

Lagola entre Bompland y Fitz Roy — Lote 19 — Manzana C. — 9,53 — 8,57 — 35,14 — 34,47 — pesos 5.000 — E. — Sociedad «Hosmann y Cía». — A. — Pilade Zeni.

Luis María Campos Nº 1519 — Mide 8.435 de frente al Sud Oeste; por 31,26 de fondo en el costado N. O., 8,78 en el contrafrente y en el costado S. E., se medirán 17,60 desde el frente de la calle hacia el fondo; después hacia el Sud E., 8 centímetros y hacia el fondo 12.31 — pesos 35.000 — Edif. — Esteban G. Guchet — A. — William (Guillermo) Mac Nally.

Lafinur Nº 3170 — Mide 8.66 — 8.60 — 33.03 — 32.27 — pesos 18.800 — Edif. — E — Juan Leopoldo Calvano — A — Florencio H. Guinle.

Lozano Nº 3121/25 — Lote 21 — Manzana W — 8.66 — 8.66 — 29.05 — 29.30 — pesos 6.050 — Edif. — E — María Borgnia de Depetris — A — Jacinto Bordiglia.

Mármol Nº 1051 esquina Angaco — 8.66 por 29.98 — pesos 4.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesiones vacantes de Santiago y Luis Taborly y Elisa Briand de Taborly — A — Pedro Rotolo.

Manuela Pedraza entre Zado y Acheaga — Lote 3 — Manzana B 224 metros 98 decímetros cuadrados — pesos 1.789 — E — Edmundo Santiago Gahan — A — Vicente Sergio.

Manuela Pedraza Nº 6163 — 224 metros 77 decímetros cuadrados — pesos 2.160 — (Terreno sin lo edificado) — E — Edmundo Santiago Gahan — A — José Terracina y Domingo Sergio.

Manuela Pedraza entre Zado y Avenida Constituyentes — Lote 12 — Manzana A — 224 metros 98 decímetros cuadrados — pesos 2.120 — E — Edmundo Santiago Gahan — A — José de Palma.

Manuela Pedraza Nº 6266 — 8.66 por 51.96 — 8.66 por 51.96 — pesos 3.600 — Edif. — (Terreno sin lo edificado) — E — Edmundo Santiago Gahan — A — Cataldo Lopardo.

F. Méndez de Andés Nº 2332 — 8.41 — 8.60 — 36.60 — 36.90 — pesos 6.500 — Edif. — (Venta judicial) — E — Gil Thirion — A — Francisco Rego.

Montevideo Nº 983 — 7.50 por 13.85 — pesos 25.000 — Edif. — E — Abraham Flores — A — Francisco Díaz Gutiérrez.

Maipú Nº 667/669/671 — 8.66 por 17.57 — Con un martillo a favor de 3.97 de ancho por otro tanto de largo — pesos 148.000 — Edif. — E — Isabel Delorme — A — Emilia Croce de Maffioretti.

Miralla Nº 310 — 8.66 por 43.60 — pesos 3.070 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión concursada de Generosa Fernández de Guerrero — A — José Buccioni.

Nahuel Huapí Nº 2711 — 8.66 por 25.58 — pesos 12.000 — Edif. — E — Nicolás Giacobone — A — Severia Zambelli de D'Angelo.

Olleros Nº 3041 — 8.66 — 8.66 — 31.74 — 31.48 — pesos 16.800 — Edif. — E — Leopoldo F. Costa — A — Celestino Pico.

Olivera Nº 195 esquina Ramón L. Falcón — 3.25 — 10.88 — 7.245 — 15.11 con 6 metros en la ochava — pesos 8.000 — Edif. — E — Jacques Henri (Santiago Enrique) Perrier — A — Otto Rickmann.

Obligado Nº 3075 — 8.60 — 8.81 — 26.22 — 26.22 — pesos 14.000 — Edif. — E — Armando Rodríguez — A — Francisco Leonetti.

Pasaje Constructora Nacional Nº 1132 — 7.50 por 16.68 — pesos 9.000 — Edif. — E — Constructora Nacional Sdad. Anón. — A — Ramón Vázquez Alvarez.

Pola Nº 561 — 8.66 por 43.00 cada lote que son 9, 6, 7 y 8 — pesos 6.777 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sociedad concursada de Generosa Fernández de Guerrero — A — Constante Tzaut.

Rivadavia Nº 3047 al 3049 — 1.087 metros 43 decímetros cuadrados — pesos 125.000 — Edif. — E — Severo Guiringuelli — A — Christián Schindler.

Ramón L. Falcón Nº 4330 — 8.40 — 7.79 — 13.85 — 14.49 — pesos 8.000 — Edif. — E — Jacques Henri (Santiago Enrique) Perrier — A — Otto Rickmann.

Rodríguez Peña Nº 728/34 — 9.27 — 8.58 — 30.50 — 30.50 — pesos 36.000 — Edif. — E — Juan Carlos Rossi (su sucesión) y doña Rosa Josefa Rossi de Palombo — A — Santiago C. Degiovanángelo.

Suipacha Nº 808 esquina a Córdoba 901/11 — 8.23 por 21.08 — pesos 67.500 — Edif. — E — Luis Villa — A — José María Fernández López y otros.

Avenida Sáenz Nos. 892/94/95 esquina Ventana Nº 3879 y 99 — 15,00 — 35,67 — 35,00 — 8,11 — pesos 15.500 — Edif. — E — Joaquín Daró — A — Gabriel Prieto y Saturnino Prieto.

Trelles Nº 2674 — Mide 8,66 de frente al S. E., 25,98 en el S. O., 20,46 en el N. E., a cuya terminación y en línea diagonal de E. a O, 7 metros hasta dar con el cotrafrente que mide 4,34 — (1/2 indivisa) — pesos 2.900 — E — Cayetano D'Onofrío — A — Andrés Castro.

Zado entre Manuela Pedraza y Guayra — Lote 25 — Manzana A — metros cuadrados 151,03 decímetros cuadrados. — pesos 1.920 — E — Edmundo Santiago Gahan — A — Nicodemo Aloisio.

Zado entre Manuela Pedraza y Guayra — Lote 13 — Manzana B — metros cuadrados 227 y 24 decímetros cuadrados — pesos 2.080 — E — Edmundo Santiago Gahan — A — Julio Pairan.

Avenida Zelarrayán entre Larraya y un terreno, forma plaza donde desemboca la Avenida Derqui. — Lote 11 — Manzana H — 8,66 — 8,90 — 19,85 — 17,80 — pesos 520 — E — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Wagner y Seyffer» — A — Pascual Minagori.

Territorios

Pampa

Santa Rosa de Toay — Solar 5 — Manzana 58 — 25 x 40, — Solar 6 — Manzana 58 — 25 x 40 — Todo en pesos 5.600 — Solares con lo edificado — E — Rosa Charbonir de Mannier — A — José M. Arambarri.

Santa Rosa de Toay — Parte de los solares 5 y 6 — Manzana 58 — 15 x 60 — pesos 9.000 — (Solares con lo edificado) — E — José M. Arambarri — A — América Pérez de Lamela.

Chubut

Colonia «Chubut» — Parte de la chacra 135 — H. 1 — A 70 — pesos 300 — E — Pedro Jones — A — Antonio Furej.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar D — Manzana 9 — 11.00 x 50,00 — pesos 13.876 — (Solar con edificio) — E — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia — E — Julián Carbonell y otros.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 45, pesos 857,230,00 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 5, pesos 28,176,00 moneda nacional.

Total: fincas 50, pesos 885.406,00 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta: del 9 al 12 de Septiembre inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 14: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles. — El MARTES 24 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2098, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23 y 24 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — El secretario.

v-5 septiembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, y a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.

2º Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva:

3º Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesetegui; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.

5º Reforma general de los Estatutos.

6º Designación de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E. 28 agosto Nº 70-v-16 septiembre.

Sociedad Editorial Argentina
Rivadavia 655

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre a las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los estatutos; 2º Consideración de la memoria y balance anual; 3º Elección del Directorio y Síndico, y 4º Designar dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1918. — José Canigga, Encargado General.

Nº 709 v-31 agosto
Nº 81-v-4 septiembre.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano el el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophersen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2º Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3º Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4º En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de accionistas concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto Nº 987-v-13 septbre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre p. p. a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Informe del Síndico.

4º. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.

5º. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

E. 23 agosto Nº 945-v-12 septiembre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 10 a. m., en la Avenida de Mayo 1216, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.

4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, juzgado del doctor Naón, secretaría Dr. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Eugenio Portal,

E. 20 agosto Nº 837-v-6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 189 v-19 septiembre

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Creación de Síndico suplente.

5º Elección de Síndico suplente por un año.

6º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 3 septiembre Nº 192 v-19 septiembre

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8.30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Ruiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquin y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 3 septiembre Nº 195-v-23 septbre.

Société Philanthropique et de Bienfaisance Française du Río de la Plata
Rioja 951

Estimado consocio:

En nombre del Consejo de Administración de la Sociedad, y de conformidad con los artículos 35 a 45 de nuestros Estatutos, tenemos el honor de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 15 de Septiembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Hospital Francés, Rioja 951, con la siguiente,

Orden del Día:

I. Lectura de la Memoria de los trabajos del Consejo desde el 1º de Julio de 1917 al 30 de Junio de 1918.

II. Informe del señor Tesorero.

III. Aprobación de la suscripción a 50.000 francos de empréstito francés de 1917.

IV. Nominación de un Presidente Honorario.

V. Inscripción de un nombre en el cuadro de los Donadores.

VI. Decisión relativa a las modificaciones al Asilo de Núñez, o al traslado posible de dicho Asilo.

VII. En caso de decidir la Asamblea de guardar el Asilo en su local actual, autorización al Consejo para hacer las construcciones necesarias.

VIII. Elección de 15 Concejales Titulares por tres años, a renovar por tercera parte.

Elección de 7 Suplentes nombrados por un año.

Elección de 5 miembros titulares de la Comisión de Revisión de Cuentas y de dos suplentes.

IX. Designación de 2 Socios presentes, para firmar el Acta de la Asamblea.

Contando con su presencia, reitero a usted las seguridades de mis sentimientos distinguidos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

Artículo 40 de los Estatutos: La Asamblea tendrá lugar, y será legalmente constituída cualquiera que sea el número de Socios presentes, media hora después de la indicada por la convocación.

E. 3 septiembre Nº 202-v-5 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 206 v-19 septiembre

Société Belge de Secours Mutuels
Señor Consocio:

Rogámos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 363, Escr. 33/35 al objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general del 9 de Septiembre de 1917.

2º Lectura y aprobación del informe anual del Consejo y de la Tesorería, ejercicio 1917-18.

3º Elecciones.

Buenos Aires 31 de Agosto de 1918.

Saluda a Vd. atte. — El Presidente. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 207 v-5 septiembre

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.

E 2 septiembre Nº 180 v-23 septiembre

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Oorden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.

E 31 agosto Nº 145 v-27 septiembre

Haras «El Moro»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre del corriente a las 3 pasado meridiano en su local social, calle Victoria Nº 618, para considerar y tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las Utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 29 Agosto de 1918. — El Director Gerente.

E 31 agosto Nº 148 v-17 septiembre

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma del artículo primero de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

Logia Masónica
Primera Argentina Nº 62

Se invitan los socios de esta Logia a la asamblea general que tendrá lugar en su local, el día 6 de Septiembre p. v. a las 8.30 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1918.
4º Elecciones generales. — Buenos Aires, 28 Agosto de 1918. — E. Leveratto, Secretario.

E 29 agosto Nº 146 v-6 septiembre

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.
6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres día antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directer Gerente.

E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E. 27 agosto Nº 48-v-13 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck, Limitada, en liquidación. — Perú 375 (3er piso) Buenos Aires.
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 9 (nueve) de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3er piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 27 Agosto — Nº 42. v-9 sepmbre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los Señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 5 de Septiembre a las 5 30 p/m. en el edificio de las escuelas, Salguero 920, esquina Lavalle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 27 Agosto Nº 27-v-5 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 914 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.
5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Blance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1918-1919.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Contador.

E. 26 agosto Nº 989-v-12 septiembre.

Compañía Aurífera Argentina-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Contrato de arrendamiento con la Compañía arrendataria.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 24 agosto Nº 970-v-11septiembre

Spencer Kellogg And Sons Of South América
Sociedad Anónima

Habiéndo quedado acéfalo el Directorio, el Síndico ha resuelto, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 (Bolsa de Comercio) 4º piso, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores Titulares y seis suplentes.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Síndico.

E. 24 agosto Nº 977-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 23.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compra de un Molino Harinero.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 49. las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.

E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

Fontana Ltda.
S. A. Industrial de Quebracho
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de los estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá

lugar el 12 de Septiembre del corriente año 1918, a las 4 p. m. en el local social calle Sarmiento 613, 7° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2° Elección del nuevo Directorio y Síndico y Síndico suplente, de conformidad a los artículos 12° y 17° de los Estatutos.

3° Desgnación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22° de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E-21 agosto N° 981-v-11 septiembre

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918, a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de cuatro Directores titulares, un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Asignación del Présidente.

4° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto N° 982-v-12 septiembre

«La Agraria»

Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratár lá siguiente,

Orden del día:

1° Emisión de las series de acciones restantes, hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000 y autorizar al Derectorio reglamente las condiciones de pago.

2° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto N° 983-v-12 septiembre

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miécoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4° piso).

Orden del Día

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Idelfonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.

4°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembe de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto N° 946-v-11 septiembre

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

(En liquidación)

Convocatoria

El Directorio Liquidador de la Compañía «Royal National» (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1918, a las 10.30 antemeridiano, en la calle Bartolomé Mitre 478, (Escritorio N° 101) con el objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del informe del Directorio Liquidador y del estado final de cuentas de la liquidación.

2° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio Liquidador, en sus reuniones celebradas los días 16 de Julio de 1918 y 14 de Agosto de 1918, referentes a la terminación de la liquidación y al reparto del saldo de los fondos, en concepto de pago final.

Nota: Tres días antes del fijado en la convocatoria, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 23 agosto N° 944 v-10 septiembre

Sociedad Anónima

Estancias Cochiquingan Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre N° 427, con la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nc 427, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — George H. Wood, Vicepresidente.

E 23 agosto N° 928 v-10 septiembre

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Calle Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 10 de Septiembre de 1918 a las 61/2 p. m. en el Local de la Sociedad, tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

«Reducción del capital social al 50 por ciento.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad calle Maipú 220 en los días hábiles de 3 a 7 p. m. — El Síndico. — El Secretario.

E 22 agosto N° 909 v-10 septiembre

Compañía Swift Internacional

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local provisorio de la Compañía calle Cangallo 456, estudio de doctor Mario A. Carranza, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Aumento del número de Directores Titulares a nueve, y Suplentes a cuatro.

2° Renuncia del señor Moon y nombramiento de reemplazante.

3° Nombrar nuevos Directores en caso de aprobarse la reforma del aumento propuesto.

Los Accionistas deberán presentar en Secretaría sus títulos tres das antes de la Asamblea, como sus poderes. — El Secretario.

E. 21 agosto N° 894-v-7 sepbre.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local social calle Florida 470, (Buenos Aires) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

2° Elección de Síndico.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto de los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — Osvaldo C. Fernández, secretario interino.

E. 21 agosto N° 891-v-7 sepbre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Destino a darse a los $ 100.000 moneda nacional de utilidades del ejercicio 1917-1918.

2° Determinación de que sea la Asamblea de Accionistas la que establezca la oportunidad y forma en que ha de pagarse el importe de las acciones pendientes de integración.

3° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Compañía, las Acciones o certificados de depósito en Bancos de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 21 agosto N° 833-v-6 sepbre.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en la calle Piedras N° 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 10 de Septiembre a las cuatro p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobar el contrato «ad referendum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2° Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del Balance a la fecha de la Asamblea.

3° Liquidación y disolución de la Sociedad.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

E. 21 agosto N° 857-v-10 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre de 1918 a las 2 y 30 p/m., en la calle Cangallo N° 315 (5° piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1918.

2° Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

3° Nombramiento de dos Directores Titulares.

4° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, fijando su remuneración.

5° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E 20 agosto N° 855 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos y en el artículo 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en la calle Cangallo N° 315 (5° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2° Otorgamiento de facultades amplias al Directorio, para la liquidación.

3° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

E 20 agosto N° 854 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Cangallo 315 Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convocan a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Septiembre 1918, a las 5 p/m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Vocales, dos Vocales suplentes Síndico y Síndicos suplentes en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Directorio.

E 20 agosto N° 849 v-5 septiembre

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica

Segunda Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 9 de Septiembre a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria:

Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Agosto 17 de 1918. — El Secretario.

E 20 agosto N° 847 v-6 septiembre

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficientes para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad (artículo 17 de los Estatutos) que debía tener lugar en el día 20 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la Institución calle Piedras 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe Administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 15º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rogelio de la Riva y Alejandro García y García por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimosexto Ejercicio.

3º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 20 agosto Nº 844-v-3 septiembre.

Compañía Franco Argentina de Caminos (en liquidación)

Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (1er. piso), el día 6 de Septiembre de 1918 a las 4 p/m.

Orden del día:

1º Aprobar el Balance de liquidación de la Sociedad, practicado el día 30 de Junio de 1918, y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobar el reparto a los Accionistas del dividendo final que propone el Directorio.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, efectuado que sea el pago del dividendo a que se refiere el punto anterior y archivar su contabilidad, dirigiendo la nota de practica a la Inspección de Justicia.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — El Secretario.

E 16 agosto Nº 774 v-6 septiembre

«Tierras del Norte»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 6 de Septiembre a las 4 p/m., y 4,30 p/m., respectivamente en el local social calle Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermina, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — E. G. Moreno, Presidente: — Angel J. Hermida, Secretario.

E 16 agosto Nº 765 v-6 septiembre

Banco Comercial de la América del Sud

o

Banco Asegurador del Río de la Plata

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local Libertad 543, para tratar de la siguiente.

Orden del Día:

1º Nombramiento de la Comisión Liquidadora, con las facultades con que debe actuar, por retiro de personería.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 13 agosto Nº 704-v-6 sepbre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto, y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 Representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, y para dejar debidamente constituída la Asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Sub-Agentes y Agentes de la Sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las Provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y Territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa) durante los días compredidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía, y Américas del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del U., 18 Representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego, 9 Representantes.

Para la circunscripción de Santa Fé, 7 Representantes.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la Provincia de La Rioja, 3 Representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 1 Representante.

Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las Provincias de San Luis y San Juan, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 3 Representantes. — Buenos Aires, Julio. . . de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 1º agosto Nº 382-v-5 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Límitada

Rivadavia 789 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 13 de Abril de 1913.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas 1a serie	127440 —
» a subscribirse » »	72560 —
» integradas	75640 —
Certificados de acciones	36742 —
Cuotas de acciones a cobrar	15058 —
Préstamos para "Edificación Viviendas"	24000 —
Préstamos para "Adquisición Viviendas"	53000 —
Deudores hipotecarios "Edificación Viviendas"	22323 86
Deudores hipotecarios "Adquisición Viviendas"	50288 55
Muebles, útiles e impresos	15596 47
Caja	560 31
Títulos en garantía de alquileres	1940 —
Carnets	340 54
Gastos de construcción	1922 50
Fondo de socorros	14023 20
» » sostenimiento del Centro	4328 54
Cuentas diversa	12081 11
	527845 08

PASIVO	$ m/n
Capital emitido 1a serie	200000 —
» subscripto » »	127440 —
» realizado » »	112382 —
Créditos hipotecarios "Edificación Viviendas"	24000 —
Créditos hipotecarios "Adquisición Viviendas"	53000 —
Acreedores varios	2553 32
Cuentas diversas	8469 76
	527845 08

José M Ruiz, presidente. — Juan F. Gaddi, secretario. — Carlos M. Videla, síndico.

Bnenos Aires, 1º de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 168-v-3 Sepbre.

Ingenio LA MENDIETA
SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes — Escritorio 421 — Piso 4º

Autorizada por decretos del 13 de Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado	$ 3.000.000 —
» emitido	» 1.750 000 —
» subscripto	» 1 590.300 —
» integrado	» 1.590.300 —

Balance de comprobación mensual al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	159700 —
Debentures en garantía	500000 —
Inmuebles	1551356 41
Ingenio	1637044 90
Haciendas	106034 68
Caja y Bancos	15593 74
Cuentas corrientes	391183 69
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas	223522 15
	4619435 57

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal	27903 53
Fondo de amortización	503389 35
Fondo de accionistas	29454 41
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipotecas	298500 —
Cuentas corrientes	760641 86
Obligaciones a pagar	2 0000 —
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	183483 70
	4619435 57

A. V. López, presidente. — J. Dreher, secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 197-v-3 Sepbre.

Ingenio LA MENDIETA
SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes — Escritorio 421 — Piso 4º

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado	$ 3.000 000 —
» emitido	» 1.750.000 —
» subscripto	» 1.590 300 —
» integrado	» 1.590 300 —

Balance de comprobación mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	159700 —
Debentures en garantía	500000 —
Inmuebles	15533 0 61
Ingenio	1658845 75
Haciendas	106137 36
Caja y Bancos	12649 62
Cuentas corrientes	386671 45
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas	277944 53
	4690259 32

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal	27903 53
Fondo de amortización	503039 35
Fondo de accionistas	29454 41
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipotecas	296955 —
Cuentas corrientes	825188 29
Obligaciones a pagar	200000 —
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	190306 02
	4690259 32

A. V. López, presidente. — J. Dreher secretario. — F. Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 199-v-3 Sepbre.

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Rivadavia

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1918

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos			190408 97	23090278 93
Corresponsales			1659045 95	
Cartera			11400 —	39175393 21
Cuentas corrientes	17871 20	6726118 87		
Deudores con Garantía		4706475 21	17871 20	11432594 08
Títulos y Valores			95461 11	413233 75
Bienes Raíces				2264989 44
Muebles, Utiles e Instalaciones				1 —
Metalización				997851 97
Dividendos Provisorios				511363 65
Intereses a Vencer				159236 46
Sucursales				393458 09
			1974187 23	78438400 58
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	2710791 78	22100031 94		
Títulos en Garantía	549792 54	2196424 45	3260584 32	24496456 39
Documentos a Cobrar por Cuenta	82511 99	1047413 61		
Documentos en Garantía		106024 —	82511 99	1153437 61
			5317283 54	104088294 58
PASIVO				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				139598 91
Depósitos a la vista y a plazo			126264 16	66033917 32
Corresponsales			1206271 74	237627 98
Metalización			439054 85	
Intereses a Vencer			57 —	751243 73
Sucursales			202539 48	15334 76
Ganancias y Pérdidas				1260677 88
			1974187 23	78438400 58
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	2710791 78	22100031 94		
Títulos en Garantía	549792 54	2196424 45	3260584 32	24496456 39
Documentos a Cobrar por Cuenta	82511 99	1047413 61		
Documentos en garantía		106024 —	82511 99	1153437 61
			5317283 54	104088294 58

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Comisiones	2365389 29
Gastos de Ejercicio	702919 56
Pérdidas y Rebajas	195967 43
Intereses a Vencer	742933 78
Saldo que arroja esta cuenta	1260677 88
	5268889 94
HABER	
Intereses y Comisiones	1973656 69
Descuentos	2687158 75
Beneficios Diversos	448338 13
Intereses a Vencer	159236 46
	5268889 94

Luis Mallioretti, presidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 187-v-5 Sepbre.

CREDITO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Crédito Foncier Argentin Societe Anonyme)

Sociedad Anónima establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre de 1906.

Agencia en Buenos Aires, (calle Bartolomé Mitre 523/29) sin capital especial asignado

Balance general al 31 de Diciembre de 1917, presentado y aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en París, el 7 de Junio de 1918.

ACTIVO	Francos	$ o/s
Accionistas	25000000 —	5000000 —
Primas a amortizar s/ obligaciones	28957542 03	5791508 41
Préstamos hipotecarios	177624134 59	35524826 92
Deudores » por intereses vencidos	12084281 22	2416856 21
Propiedades	7515780 39	1503156 08
Bonos de la Défense Nationale	30600000 —	6120000 —
Títulos en cartera	6085750 —	1217150 —
Deudores varios	13969527 89	2793905 58
Derechos del fisco a recuperar	103620 —	20724 —
Cuentas de orden	6987524 69	1397504 94
Dividendo, ejercicio 1917 (a cuenta)	1000000 —	200000 —
	309928160 81	61985632 17
PASIVO		
Capital	50000000 —	10000000 —
Obligaciones	188550000 —	37710000 —
Reserva legal	2199598 31	439919 66
» extraordinaria	22650000 —	4530000 —
» reconstitución de primas a amortizar	3944860 35	788972 07
Provisión especial	10383057 25	2076611 45
Acreedores varios	14472634 22	2894526 85
Intereses s/ préstamos/18	3319317 27	663863 45
» anticipados	57803 47	11560 70
» y réditos varios 1918	510868	102173 60
Cuentas de orden	6987524 69	1397504 94
Ganansias y pérdidas	6852497 25	1370499 45
	309928160 81	61985632 17

H. Becquerel, sub-director.—Enrique Berduc, administrador

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	Francos	$ o/s
Anualidades de las obligaciones	8447191 19	1689438 24
Impuestos, contribuciones y tasas	224629 02	44925 80
Comisiones y gastos a amortizar	46150 03	9230 —
Gastos generales	804418 88	160883 78
Mobiliario y gastos de instalación	5905 14	1181 03
Saldo beneficiario	6852497 25	1370499 45
	16380791 51	3276158 30
HABER		
Intereses s/ Préstamos hipotecarios	14210838 99	2842167 80
» de atraso e indemnización por pagos adelantados	304351 12	60870 22
» y réditos varios	1678989 99	335798 —
Explotación propiedades	186611 41	37322 23
	16380791 51	3276158 30

H. Becquerel, sub-director. - Enrique Berduc, administrador

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 208 v-3 Septbre.

Ingenio LA MENDIETA

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes — Escritorio 421 Piso 4º
Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado....... $ 3.000.000 —
» Emitido.......... » 1.750.000 —
» Subscripto.......... » 1 590.300 —
» Integrado.......... » 1.590.300 —

Balance de comprobación mensual al 30 de Junio 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	159700 —
Debentures en garantía	500000 —
Inmuebles	1554617 04
Ingenio	1674304 41
Haciendas	105197 53
Caja & Bancos	26047 82
Cuentas corrientes	432832 48
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas	637516 12
	5125215 40

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal	27903 53
» de amortización	503089 35
» de accionistas	29454 41
Reserva para quebrantos	311362 72
Hipotecas	296955 —
Cuentas corrientes	970801 91
Obligaciones a pagar	200000 —
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	480648 48
	5125215 40

A. V. López, presidente. — J. Dreher, secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 198-v 3 septiembre.

Nuevo Banco Italiano

1887-1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 m/n c/l

Balance mensual al 31 de Julio de 1918

Casa matriz y sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en tesorería....	17751 89	7622030 27		
» » los Bancos..	168209 36	13202007 49	185961 25	20824087 76
Corresponsales..............			1208913 13	
Cartera..			11400 --	38659695 42
Cuentas corrientes.........			13441 71	11646257 22
Títulos y valores			95461 11	441963 75
Bienes raíces...............				2264989 44
Muebles e instalaciones.....				1 —
Metalización				1988571 47
Cuentas de órdenes diversos			15613 46	306152 13
Sucursales				371737 92
			1530790 66	76503456 11
Depósito de acciones en garantía Directorio:		200000 --		
Títulos en custodia........	2761411 78	21919025 28		
» » garantía	635472 54	2325074 45	3397884 32	24444099 73
Documentos a cobrar por cuenta..............	114482 84	1002942 60		
Documentos en garantía.....		106024 —	114482 84	1108966 60
			5043157 82	102056522 44
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				5000000 —
» » auxilio para empleados.................				168128 91
Depósitos a la vista y a plazo............... ..			121336 58	64980816 43
Metalización			874933 13	
Cuentas de ordenes diversos			4833 81	951512 02
Sucursales			529687 14	102998 75
Fondo para futuros dividendos....				300000 —
			1530790 66	76503456 11
Depositantes de acciones en garantía Directorio:		200000		
Títulos en custodia........	2761411 78	21919025 28		
» » garantía	636472 54	2325074 45	3397884 32	24444099 73
Documentos a cobrar por cuenta	114482 84	1002942 60		
Documentos en garantía.....		106024	114482 84	1108966 60
			5043157 82	102056522 44

Luis Maffioretti, presidente. — P. Giudice y L. J. Rissoto, gerentes. — T. Torteilo, contador. — Domingo B Borzone, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 186-v-3 Sepbre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905, y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado.... . $ 5.000.000 —
» subscripto....... » 653.500 —
» realizado....... » 644 620 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4346500 —
Accionistas	8880 —
Agentes y corresponsales....	26794 93
Caja	5260 58
Bancos	82327 41
Propiedades ....: ...	216795 70
Comisiones a amortizar ...	13622 44
Instalaciones propaganda, reformas..................	25684 —
Obligaciones a cobrar......	612 95
Préstamos hipotecarios......	860087 42
Gastos generales	2055 35
Subscriptores certificados división A. y B....	661302 87
Muebles y útiles......... .	3922 59
Varias cuentas.............	85421 36
	6339267 60

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	5000000 —
Caja de Ahorros.......... .	55286 62
Certificados emitidos división A y B............	1165500 —
Cuotas a devolver Sec. renta personal.....	486 —
Cuotas a reembolsar certificados división A........	3041 83
Ingresos, intereses, multas, etc	5094 65
Intereses a pagar dividendo B. impagos.............	7507 64
Varias cuentas.............	102350 86
	6339267 60

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

A. C. da Costa, presidente. — C. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Luís Lionch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 20[illegible]-v-3 Sepbre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Capital Inicial...... $ m/n 13.788.847 62
» Autorizado » » ilimitado
» Subscripto... » » 22 761.360 —
» Realizado.... » » 14.525.947 97

Balance al 30 de Junio de 1918

(2º trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por Edificios construidos....	14662325 96
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	329519 01
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	363949 24
Capital Social.............	1443060 —
Fisco.......	457693 55
Cuentas de Orden Diverso..	1001697 11
	18283184 87

HABER	$ m/n
Capital Inamobible:	
Capital recaudado...	14525947 97
Pensionados	897664 20
Fondo de Pensiones........	494358 55
Acciones Primitivas	1443000 —
Fondo de Acumulación.....	482278 65
Caja de Ahorros......... ..	87798 70
Plazo Fijo................	37980 —
Cuentas Corrientes........	3400 —
Cuentas de Orden Diverso ..	310746 80
	18283184 87

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, sub-gerente contador. — Juan M. Jordán, síndico. — Pedro M. Ledesma, síndico ad hoc.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 205-v-5 Sepbre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913

Balance trimestral al día 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas 1ª serie.	127380 —
Acciones a suscribirse »	72620 —
Acciones integradas.........	72980 —
Certificados de acciones...	33567 —
Cuotas de acciones a cobrar	20833 —
Préstamos para edificación de viviendas................	24000 —
Préstamos para adquisición de viviendas................	53000 —
Deudores hipotecarios edificación viviendas..........	22892 14
Deudores hipotecarios adquisición viviendas..........	51430 13
Muebles, útiles e impresos..	11454 76
Bancos y Caja............	1100 91
Títulos en garantía de alquileres..................	1940 —
Gastos de constitución......	1922 50
Carnets......	351 54
Fondo de socorros.........	10427 59
Fondo de sostenimiento del centro...................	1134 54
Cuentas diversas............	8621 38
	515655 49

PASIVO	$ m/n
Capital emitido 1ª serie.....	200000 —
» subscripto..........	127380 —
» realizado..........	106547 —
Créditos hipotecarios edificación viviendas...........	24000 —
Créditos hipotecarios adquisición viviendas..........	53000 —
Acreedores varios..........	3231 81
Cuentas diversas............	1496 68
	515655 49

Carlos J. Botto, presidente. — Juan F. Gaddi, secretario. — Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 167-v-3 Sepbre.

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Abril de 1913.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones Subscriptas:	
1ª serie........	126920 —
Acciones a Subscribirse:	
1ª serie..................	73080 —
Acciones Integradas........	74340 —
Certificados de acciones.....	35232 —
Cuotas de acciones:	
A cobrar	17348 —
Préstamos para «Edificación Viviendas»..............	24000 —
Préstamos para «Adquisición Viviendas»..............	53000 —
Deudores hipotecarios:	
«Edificación Viviendas»...	22610 68
Deudores hipotecarios:	
«Adquisición Viviendas»...	50765 06
Muebles, Utiles e Impresos..	11986 16
Bancos y Caja............	1749 47
Carnets	342 54
Títulos en garantía de alquiler	1940 —
Fondo de Sostenimiento del Centro	2025 34
Fondo de Socorros..........	11905 90
Gastos de Constitución... .	1922 58
Cuentas Diversas..........	9878 90
	519046 63

PASIVO	$ m/n
Capital Emitido:	
1ª serie...................	200000 —
Capital Subscripto.........	126920 —
Capital Realizado	109572 —
Acreedores Varios..........	2553 16
Créditos hipotecarios:	
«Edificación Viviendas»...	24000 —
Créditos hipotecarios:	
«Adquisición Viviendas»...	53000 —
Cuentas diversas.........	3001 47
	519046 63

José María Ruiz, presidente. — Juan J. Gaddi, secretario. — Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 169-v-3 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviem- y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en las ciento diez y seis casas Municipales del Parque de los Patricios. Tentrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m.. El piego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 metros cúbicos de cenizas y escorias, productos de la usina provisional de basuras. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario..

v-12 septiembre

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de artículos de almacén con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre pmo. a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El Secretario.

v-9 septiembre —

Llámase a licitación pública para el día 6 del entrante a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Provincias Unidas de Tellier al Límite del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1918. — El Secretario.

v-6 septiembre —

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de chapas patentes para el año 1919.

El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Sub-secretaría de Hacienda el día 6 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p/m., donde puede consultarse el pliego de condicciones. — El Secretario de Hacienda.

v-6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 2 y 15 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Merlo de Varela a San Ramón de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-secretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-4 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano para la provisión de doscientas setenta toneladas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-secretaría de Obras Públicas: — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-4 septiembre

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosde 1918. — El Secretario.

v-5 septiembre

Llámase a licitación por el término de diez días, para la enajenación de seis mil (6.000) cajones de kerosene con sus latas vacías.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosde 1918. — El Secretario.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 2 p/m., para la provisión de doscientas toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre a las 2 y 15 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Mercedes, de San Eduardo a Rivadavia, Bogotá, de Esperanza a Bahía Blanca, Bogotá de Chivilcoy a Gualeguaychú y Morónde, Orán a Esperanza, de acuerdo, con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 48-L-1918

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los materiales de zapatería que a continuación se expresan:

70 kilogramos suela de segunda.
105 kilogramos descarne de primera.
4 kilogramos clavos de fierro Nº 14.
4 kilogramos clavos de fierro Nº 15.
2 kilogramos clavos de fierro Nº 16.
2 kilogramos clavos de fierro Nº 20.
2 kilogramos clavos de fierro Nº 21.
6 kilogramos baquetas blancas.
7 paquetes semillas Nº 7.
2 paquetes semillas Nº 8.
2 paquetes semillas Nº 9.
7 paquetes semillas Nº 12.
6 carreteles hilo Nº 4, marca Oso.
6 carreteles hilo Nº 5, marca Oso.
6 ovillos hilo de cáñamo.
6 cajas ojalillos.
75 metros lona.
24 hojas lija Nº 1 1/2.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 29 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Comp. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-4 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. 47L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día cuatro de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de 1.200 metros de lienzo fuerte, de buena clase, para la confección de camisas y calzoncillos y de 70 centímetros de ancho, más o menos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 28 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Com. Gral. de la Prov. de Buenos Aires. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-4 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Cláudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos materiales necesarios para la confección de uniformes de paño kaki, y brin id., para tropa.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta, Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Droguería: 10 Septiembre 1918.
Víveres: 17 «

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Semtiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre proximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas, curupay

lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva. — —

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Ana Elisa Gaine de Olano, en su carácter de viuda del ex-profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Máximo Alejandro Olano. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Manuela Rodríguez de Maertens y doña Elsa Elisa Maertens, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Guerra, don Pablo Francisco Maertens. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

v-10 septiembre

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha resuelto en el expediente 24-S-917, se cite por el término de cinco días desde la fecha de la primera publicación del presente a doña Dolores R. de Del Santo, para que comparezca ante la Secretaría de la Institución, Córdoba Nº 2002, a fin de notificarle una resolución recaída en el expediente mencionado. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Montoya de Rave, por sí y sus hijos menores, doña Blanca Noemí, don Joaquín Francisco Rave, y por sí doña María y doña Angela Rufina Rave, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Héctor María Rave. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-3 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Isabel López de Pereira, por sí y sus hijos menores, don Juan, don Gabriel, doña Celina Amanda y don Roberto Percia, y por sí don Manuel de la Merced Pereira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peon de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Manuel Pereira. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Barcia que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eugenio Chiattori, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR FAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Araujo de Garay, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Garay. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don J. Ford von Halle, ex-Canciller del Consulado General Argentino en España y a don S. Faragala Neyha, fiador de aquel, para que ingresen a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1272,88 moneda nacional, de la que hizo indebido uso el mencionado ex-Canciller, debiendo además presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E-28 agosto v-9 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste a don Daniel M. Miró, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 237,50 moneda nacional, importe que cobrara indebidamente por quince días

de sueldo de Agosto de 1916, en su carácter de Vista de la Aduana de Concepción del Uruguay, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E-28 agosto v-9 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Domingo Torino para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto concurra a la mencionada Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado en concepto de semilla valor de pesos 46.52 moneda nacional, en su carácter de ingeniero Agrónomo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Agosto 17 de 1918. — El secretario.

E-28 agosto v-9 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2825, sin número, 1 rollo, vapor Crepton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 874 D. o 819 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo, 30, abajo C. arriba A. R. B. número 494, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 30, abajo 3964, número 109, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 0, abajo 30 arriba D. C., número 219, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917. — El Jefe.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 519 D. o 1192 A. o 69 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tapado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-4 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

s/c v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesfer, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González; estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Mora, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Baña, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación; y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME S. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

S/C-v-7 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, en los Boletines Oficial y Judicial, a TOMAS C. BORDEU, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán.—Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en los diarios Boletín Oficial y Judicial, a GREGORIO L. MORENO, ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo ,para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Dr. Jorge Giménez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — P. A. Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SUPEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere en el referido plazo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Dr. Demetrio González Cazón, secretario. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su primera publicación al sujeto FEDERICO ERWIN AICHAM o AUCHAM ERWIN FEDERICO, a comparecer a este Juzgado Federal, Secretaría a mi cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho, en la causa sobre nulidad de ciudadanía argentina, bajo aperderecho si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Walter Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 1º agosto Nº 377 v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vicente Molina, acusado de hurto y Domingo Carbone, acusado» de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lagarina y Juan Carlos Caballero, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/C v-4 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE del AMO, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — P. A. S. Adolfo Rawson, secretario. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 31 julio v-4 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a DOMINGO PERALTA, por el delito de defraudación; PEDRO RODRIGUEZ por estafa; MIGUEL TRUJILLO, por defraudación; MARIA LUISA ANTUNES por hurto; HORACIO GONZALEZ ROMERO, por estafa y AURELIO GONZALEZ y AURELIO BUENAMISI, por violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle, centro.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a MIGUEL CARELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

s/c v-3 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las Leyes 4707 y 8129, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días posteriores a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la acusación que les ha entablado el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Peña Ramón Inocencio, 1898, Matrícula 975, Distrito Militar 34, Ley 8129; Otero, José, 1899, Matrícula 1470, Distrito Militar 33, Ley 8129; O'Neill Cristóbal A., 1898, Matrícula 1861, Distrito Militar 33, Ley 8129; Arancibia Salvador, 1898, Matrícula 718; Distrito Militar 34, Ley 8129; Carrasco Cipriano, 1889, Matrícula 256, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Hilario, 1891, Matrícula 253, Distrito Militar 34, Ley 4707, López Vicente, 1885, Matrícula 436, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Juan, 1887, Matrícula 49, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marasco Saverio, 1887, Matrícula 40, Distrito Militar 34, Ley 4707; Romerio Arsenio, 1893, Matrícula 40, Distrito Militar 33, Ley 4707; Centurión Teodoro, 1888, Matrícula 87, Distrito Militar 34, Ley 4707; Páez Francisco, 1887, Matrícula 504, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ferreyra Luis, 1887, Matrícula 2, Distrito Militar 34, Ley 4707; Juárez Samuel, 1887, Matrícula 61, Distrito Militar 34, Ley 4707; Manelli Pedro, 1887, Matrícula 58, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Eulogio, 1888, Matrícula 100, Distrito Militar 34, Ley 4707; Thomsen Enrique, 1891, Matrícula 313, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Rosendo, 1892, Matrícula 1107, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Benigno, 1893, Matrícula 1725, Distrito Militar 33, Ley 4707; Herrera César A., 1893, Matrícula 1616, Distrito Militar 33, Ley 4707; Eyras Santiago, 1888, Matrícula 604, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carrano Santiago, 1888, Matrícula 565, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Osvaldo, 1892, Matrícula 537, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mena Segundo, 1891, Matrícula 77, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gastellú G. Eduardo, 1888, Matrícula 54, Distrito Militar 54, Ley 4707; Giménez Claudio, 1887, Matrícula 435, Distrito Militar 34, Ley 4707, Giles Timoteo, 1888, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jiménez Martiniano, 1889, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Morey Antonio, 1892, Matrícula 251, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Francisco, 1889, Matrícula 326, Distrito Militar 34, Ley 4707; Neira Epifanio, 1887, Matrícula 283, Distrito Militar 34, Ley 4707; Bevilacqua Quirino, 1890, Matrícula 1, Distrito Militar 34, Ley 4707; Zárate Claudio, 1893, Matrícula 482, Distrito Militar 34, Ley 4707; Elcarte Joaquín, 1892, Matrícula 1242, Distrito Militar 34, Ley 4707; Rinaldi Primo, 1891, Matrícula 706, Distrito Militar 34, Ley 4707; Guzmán Blas, 1888, Matrícula 551, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jaime Cipriano, 1888, Matrícula 95, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ochoa Juan, 1892, Matrícula 447, Distrito Militar 34, Ley 4707; García Bonifacio, 1889, Matrícula 339, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Cirilo, 1889, Matrícula 649, Distrito Militar 34, Ley 4707; Greco Carlos, 1890, Matrícula 1128, Distrito Militar 33, Ley 4707; Giacomette Luis, 1889, Matrícula 617, Distrito Militar 34, Ley 4707; Córdoba Julio, 1889, Matrícula 53, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Cirilo del C., 1892, Matrícula 112, Distrito Militar 34, Ley 4707; Tulián Modesto, 1893, Matrícula 1084, Distrito Militar 34, Ley 4707; Camelino Demetrio, 1891, Matrícula 709, Distrito Militar 34, Ley 4707; Miró Antonio, 1890, Matrícula 732, Distrito Militar 34, Ley 4707; Laner Juan, 1891, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; González Juan, 1891, Matrícula 134, Distrito Militar 34, Ley 4707; Kroelinger Juan, 1891, Matrícula 259, Distrito Militar 34, Ley 4707; Leiva Victorino R., 1891, Matrícula 209, Distrito Militar 34; Ley 4707; Cima León Fco., 1889, Matrícula 246, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Prudencia; Art. 57 de la Ley de Correos y Telégrafos; Anastasia Vidal, Violación de correspondencia. — Secretaría, Rosario, 22 de Julio de 1918. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-4 septiembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4,60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el términó de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la

Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural, para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Colorado, solicitada por los Señores DONATO GONZALEZ LITARDO y FEDERICO ALFREDO JAVIER DEHAIS, para riego de sus propiedades situadas: la del primero, en el lote 14, fracción A, Sección XXV. del Territorio del Río Negro y, la del segundo en el lote 110 de la Colonia Catriel del mismo Territorio y cuya derivación, se efectuará dentro de la propiedad del primero. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 31 julio Nº 345 v-4 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63618

EL FAVORITO FLUIDO ARGENTINO

Agosto 24 de 1918. — Angel P. Canova. — Para distinguir antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 895.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63604

THOS. E. WILSON & Co.
CHICAGO
U. S. A.

Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 965.

v-4 septiembre.

Aviso Nº 63605



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 966.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63637

MUNDO AMERICANO

Agosto 26 de 1918. — Alberto M. Haynes. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 999.

-v-7 septiembre.

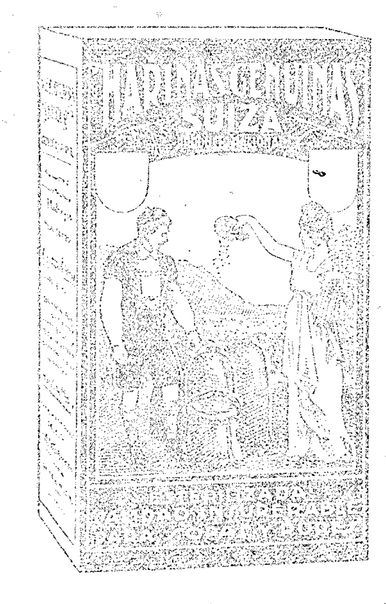
Acta Nº 63640

LUSITANA

Agosto 26 de 1918. — Augusto Contante y Cía. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 905.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63606



Agosto 23 de 1918. — Fábrica Nacional de Productos de Cereales. —Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 957.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63610

MOONLIGHT

Agosto 23 de 1918. — Salvat y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 974.

v-6 septiembre

Acta Nº 63613

De-Andreis

Agosto 24 de 1918. — Giacomo De Andreis Durante.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 990.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63590

ROMANO

Agosto 22 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 932.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63614

DINA

Agosto 24 de 1918. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 992.

v-4 septiembre.

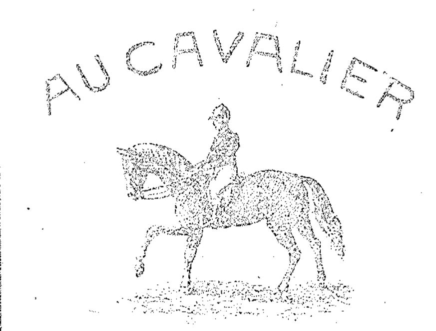
Acta Nº 63645



Agosto 27 de 1918. — Quadrelli y Picchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 58.

-v-7 septiembre.

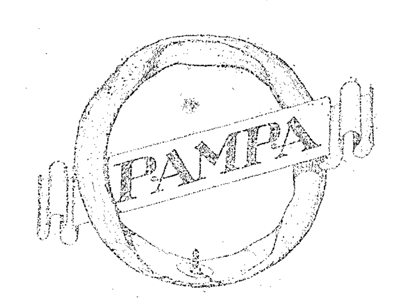
Acta Nº 63646



Agosto 27 de 1918. — Quadrelli y Picchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 59.

-v-7 septiembre.

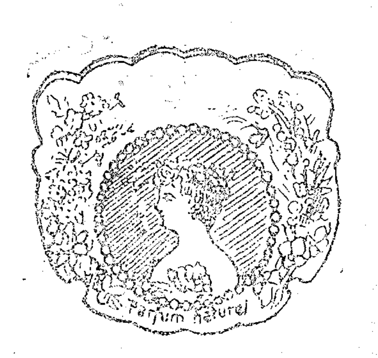
Acta Nº 63647



Agosto 27 de 1918. — Ernesto Aranguren. — Para distinguir máquinas a vapor y accesorios destinadas a la vulcanización e industria de la goma, de la clase 5. — Acta Nº 568.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63648



Agosto 27 de 1918. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 61.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63615

ETNA

Agosto 24 de 1918. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 991.

v-4 septiembre.

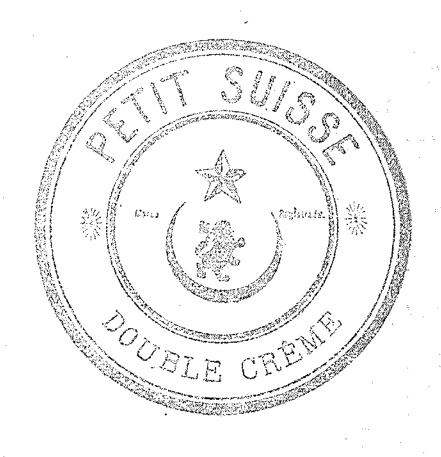
Acta Nº 63917

DAVIS

Agosto 24 de 1918. — American Steel Foundries. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.—Aviso Nº 994.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63619



Agosto 24 de 1918. — Italo Marión. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 997.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63602



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 963.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63600

THE
HOLLISTER-WILSON LABORATORIES
CHICAGO
U. S. A.

Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 961.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63589

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Agosto 22 de 1918. — A. F. Wynveldt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 926.

v-4 septiembre.

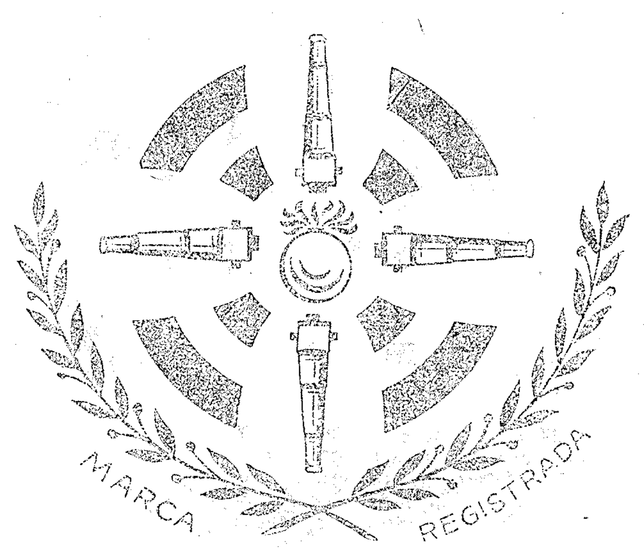
Acta Nº 63638



Agosto 26 de 1918. — Société St. Raphael. — Para distinguir una bebida aperitiva y estimulante, de la clase 23. — Aviso Nº 2.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63639



Agosto 26 de 1918. — B. M. de Miguel. — Para ditinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 19.

-v-7 septiembre.

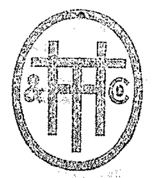
Acta Nº 63642



Agosto 27 de 1918. — L. Giaco melli y Hno. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 43.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63629



Agosto 26 de 1918. — Hayward Tyler y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63643

LA HOLANDESA

Agosto 27 de 1918. — Guillermo Molenaar. — Para distinguir almidón; de la clase 14. — Aviso Nº 51.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63644

HERMESOL

Agosto 27 de 1918. — Bme. Alfadio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 64.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63517

NEURYL

Agosto 14 de 1918. — Manuel Rouet y Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 938.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63620



Agosto 26 de 1918. — Dionisio Martín. — Para distinguir agua natural de mesa, de la clase 23. — Aviso Nº 940.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63625



Agosto 26 de 1918. — Jaime Cotomar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.

-v-7 septiembre.

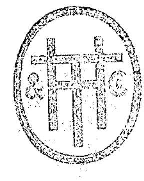
Acta Nº 63627



Agosto 26 de 1918. — Regal Shoe Company. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Aviso Nº 11.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63628



Agosto 26 de 1918. — Hayward Tyler y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso Nº 7.

-v-7 septiembre.

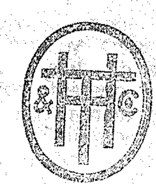
Acta Nº 63636

LUTEO—OVARINA—DESSY

Agosto 26 de 1918. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 1000.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63630



Agosto 26 de 1918. — Hayward Tyler y Co. Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63621

DUNBAR

Agosto 26 de 1918. — Joseph Travers y Sons Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63634

PULMOSAN

Agosto 26 de 1918. — Nicolás Scotpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 18.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63635

DIABOLO

Agosto 26 de 1918. — Ciriaco M. Castro. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 21.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63654

CHICLETA

Agosto 27 de 1918. — Otto Mogensen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 49.

-v-7 septiembre.

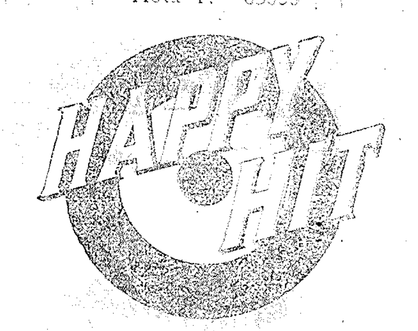
Acta Nº 63655

CHICLETA

Agosto 27 de 1918. — Otto Mogensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 50.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63650



Agosto 27 de 1918. — The American Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63652

GORRA DE BASCO

Agosto 27 de 1918. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 22.

-v-7 septiembre.

Acta Nº 63621



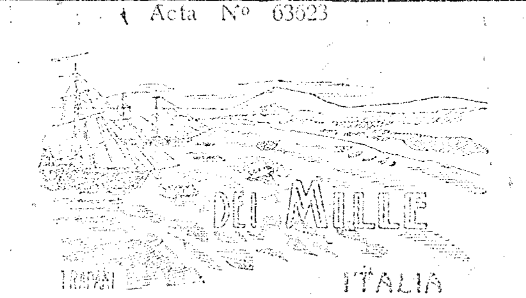
Agosto 26 de 1918. — Dionisio Martin. — Para distinguir agua natural de mesa, de la clase 23. — Aviso Nº 939. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63622



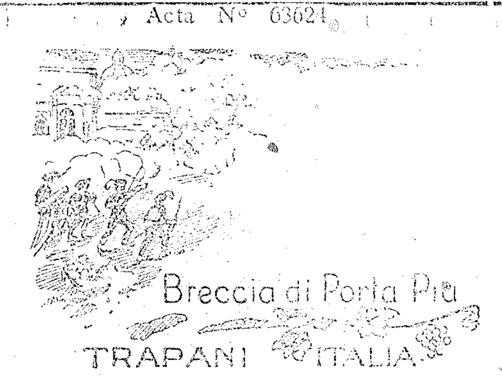
Agosto 26 de 1918. — Amancio P. Calvo. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 950. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63623



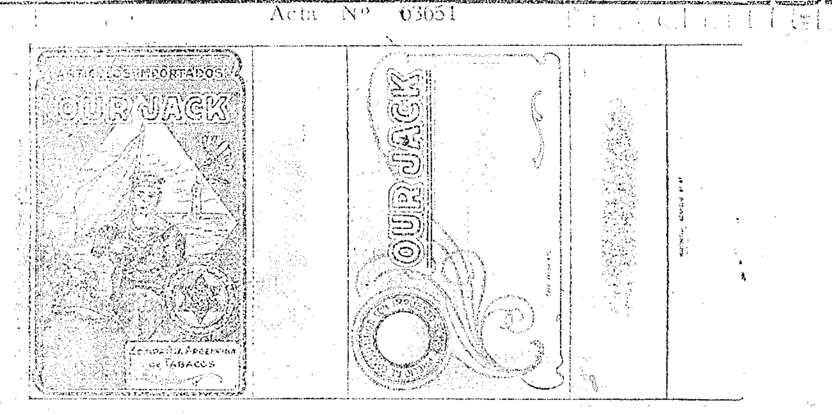
Agosto 26 de 1918. — Antonio G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 918. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63624



Agosto 26 de 1918. — Antonio G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 949. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63651



Agosto 27 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 40. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63626



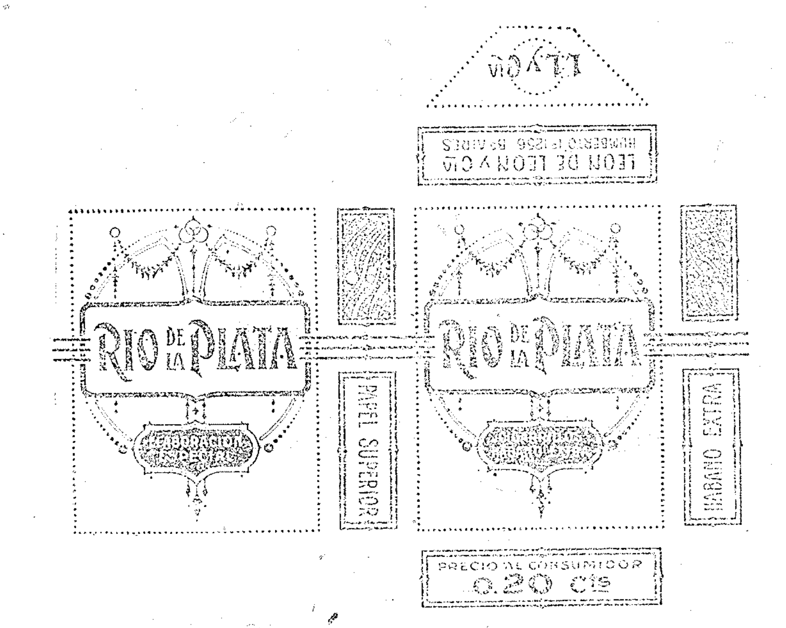
Agosto 26 de 1918. — Sander y Padula. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 15. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63632



Agosto 26 de 1918. — Enrique Dodero y Gerardo J. Smink. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63633



Agosto 26 de 1918. — León de León y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 12. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63649



Agosto 27 de 1918. — Para distinguir aceites, comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 60. -v-7 septiembre.

Acta Nº 63564



Agosto 19 de 1918. — C. Esques. — Para distinguir vinos de jérez, de la clase 23. — Aviso Nº 831. v-4 septiembre.

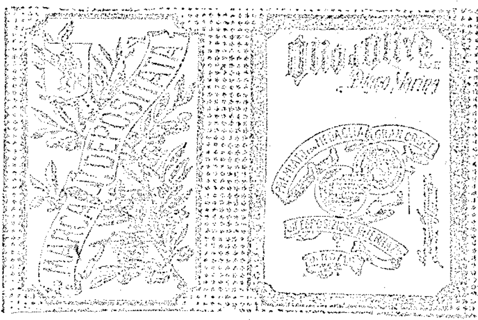
Acta Nº 63607

"Francisco Perez"

Agosto 23 de 1918. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 954. v-4 septiembre.

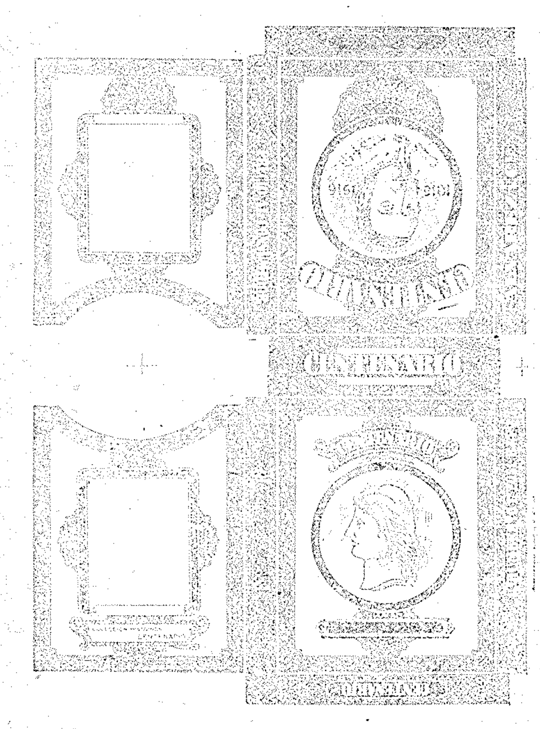
Acta Nº 63608





Agosto 23 de 1918. — L. Raggio Hnos. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 955. v-4 septiembre.

Acta Nº 63609



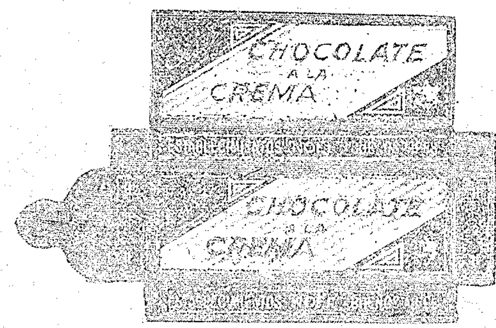
Agosto 23 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Ltd.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 953. v-4 septiembre.

Acta Nº 63611



Agosto 23 de 1918. — Filadelfo Saralegui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 973. v-4 septiembre.

Acta Nº 63612



Agosto 23 de 1918. — Noël y Cía. — Para distinguir chocolate a la crema de la clase 22. — Aviso Nº 967. v-4 septiembre.

Acta Nº 63616

LA REINA DE LAS COLMENAS

MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1918. — Wenceslavo Cichowsky. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 993. v-4 septiembre.

MARCA RENUNCIADA

METALINA

Félix M. de Olazábal, renuncia a la marca que le fué acordada bajo el Nº 24.191, con fecha Octubre 15 de 1909, para distinguir artículos de la clase 1 á 79, en cuanto únicamente se refiere a colas o composiciones líquidas para capsular envases. — Aviso Nº 996. v-4 septiembre.

Acta Nº 63598



Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 959. v-4 septiembre.

Acta Nº 63601



Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 962. v-4 septiembre.

Acta Nº 63.599

THE

HOLLISTER WILSON LABORATORIES

CHICAGO U.S.A.

Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 960. v-4 septiembre.

Acta Nº 63603



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 964. v-4 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional